

Ningún lugar es seguro

Derechos de vivienda, tierra y propiedad para las personas afectadas por el desplazamiento en Honduras



CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

Mayo 2022



El Consejo Noruego para Refugiados (www.nrc.no) es una organización no gubernamental humanitaria internacional independiente que presta asistencia y protección y contribuye a encontrar soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos en todo el mundo.

Este informe fue financiado por la Oficina de Asistencia Humanitaria de USAID (BHA, por sus siglas en inglés). Las opiniones expresadas y la información que figura en el informe no son necesariamente las de BHA, ni han sido avaladas por ellos.

Redactado por Juliette Syn. Laura Cunial, Silvia Mari Bachero, Maria Fernanda Jaramillo y colegas de NRC ICLA Honduras brindaron apoyo y asistencia. Brigitte Quintero y Rossana Barba brindaron apoyo en el análisis de datos.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	05
PARTE I. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES	10
PARTE II. ANÁLISIS LEGAL	14
A. CONCEPTOS CLAVE	15
Derechos de tierra en Honduras	16
Clasificación de la tierra en Honduras	16
B. Instituciones Relevantes	17
Municipalidades y AMHON (Asociación de Municipios de Honduras)	17
Instituto Nacional Agrario (INA)	18
Instituto de la Propiedad (IP)	19
Patronatos	20
C. Legislación Relevante	20
La Constitución y el Código Civil	21
Redistribución: la primera y segunda ley de reforma agraria	22
Titulación y Modernización de tierras	22
Proyecto de ley sobre las IDP (aún no aprobada)	22
PARTE III. LA INTERSECCIÓN DE LOS ASUNTOS DE VIVIENDA, TIERRA Y PROPIEDAD Y EL DESPLAZAMIENTO FORZOSO: OBSERVACIONES EN EL CAMPO	28
A. Inseguridad de la Tenencia	29
Tenencia poco clara para la comunidad	29
Múltiples tipos de documentos de propiedad VTP	30
Confusión sobre el proceso de titulación	31
Documentos incorrectos, perdidos/dañados, o sin documentos de registro	32
Herencia	34
Conflictos de VTP	34
Desafíos con el alquiler	35
La mujer y los derechos VTP	36
Pérdida de propiedades en el lugar de origen	38
Documentación civil y derechos VTP	38
B. Impulsores de desplazamiento	39
Violencia de pandillas: “el barrio está caliente.”	39
Desastres naturales: “todo se perdió en la inundación.”	41
C. Mirando hacia el futuro	41
Anexo: Fuentes	44

LISTA DE ACRONIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados
AMHON	Asociación de municipios de Honduras
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CIPPDV	Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia
CONADEH	Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras
DGF	Discusión de grupo focal
VTP	Vivienda tierra y propiedad
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICLA	Información, Orientación y Asistencia Legal
IDP	Personas desplazados internamente
INA	Instituto Nacional Agrario
IP	Instituto de la Propiedad
LMDAS	Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola
NRC	Consejo Noruego para Refugiados
PATH	Proyecto de administración de tierras
PROLOTE	Programa de Legalización y Ordenamiento de Terrenos
PPT	Proyecto Titulación de Tierras
PROLOTE	Programa de Legalización y Ordenamiento de Terrenos
SINARDEF	Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado
UDFI	Unidad de Desplazamiento Forzado Interno
UMAPPDEF	Unidades Municipales de Atención y Protección a Desplazados Forzosos
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas



RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

El pueblo de Honduras sufre algunas de las tasas más altas de pobreza en el hemisferio occidental y se ve cada vez más afectado por la violencia generalizada y los desastres naturales. Más de 900.000 personas fueron desplazadas debido a los huracanes Eta e Iota en 2020, mientras que las autoridades nacionales reconocen la presencia de más de 247.000 personas desplazadas internamente debido a la violencia. No se dispone de datos precisos sobre las personas que huyen del país, dado el carácter irregular de la migración, pero las estimaciones indican una salida constante de decenas de miles de personas.

Ya sea que sean desplazados por desastres naturales o violencia, las personas que huyen de sus hogares en Honduras enfrentan desafíos similares con respecto a sus derechos a vivienda, tierra y propiedad (VTP). Sobre la base de un análisis jurídico a fondo y de investigaciones cuantitativas y cualitativas, incluidas 15 discusiones de grupos focales, 35 entrevistas a personas desplazadas, representantes gubernamentales y actores humanitarios y una encuesta a 793 hogares, el informe proporciona un análisis jurídico de las leyes e instituciones clave de VTP, proporciona una visión general de la realidad sobre el terreno para las comunidades afectadas por el desplazamiento y destaca cómo se podrían abordar las brechas en estas áreas.

A. ADMINISTRACIÓN DE TIERRA

Derecho a la tierra en Honduras

- **Dominio Pleno:** En Honduras, los derechos plenos de propiedad privada se conocen como dominio pleno, puede ser otorgado por el municipio para tierras ejidales municipales, por el Instituto de la Propiedad para tierras nacionales y por el Instituto Nacional Agrario para tierras rurales.

- **Dominio Útil:** los derechos de uso se otorgan a individuos pero la propiedad reside en el estado, se identifican como dominio útil. El Instituto Nacional Agrario otorgó el dominio de las tierras que fueron distribuidas durante las reformas agrarias, ya que la propiedad permaneció en manos del Estado hasta que el costo estipulado fue pagado en su totalidad. Ni el Instituto de la Propiedad ni los municipios otorgan el dominio útil, pero las tres instituciones tienen la autoridad legal para convertir el dominio útil a dominio pleno si se cumplen las condiciones requeridas.

- **Derecho Ejidal:** Honduras también reconoce derechos ejidales. Las tierras ejidales generalmente se conciben como propiedades que se asignaban para el uso comunal de jurisdicciones locales y grupos indígenas, que en el pasado podían haber sido aldeas y otros tipos de formaciones comunitarias. El concepto de ejidos se remonta a la época colonial, y los ejidos han ayudado a proporcionar acceso a la tierra a aquellos que no podían permitírselo. La comprensión de los ejidos por diferentes personas parece haber cambiado con el tiempo, y muchos ocupantes de lo que una vez fue tierra ejidal ahora pueden verla (la tierra) como de su propiedad. Complicando aún más la situación es que a medida que los municipios administran las tierras ejidales, también han emitido títulos (tanto de dominio pleno como de dominio útil) convirtiéndolas en tierras de propiedad privada.

En Honduras, tres instituciones gubernamentales – el Instituto de la Propiedad (IP), el Instituto Nacional Agrario (INA) y los municipios – tienen la autoridad para administrar y registrar la tierra, lo que ha llevado a la existencia de múltiples registros de tierras y catastros con información conflictiva. Los municipios son responsables de otorgar títulos a las tierras ejidales urbanas, y el INA es responsable de otorgar títulos a las tierras rurales de acuerdo con las leyes de reforma agraria del país. En 2004, se aprobó la Ley de propiedad para crear el Instituto de la Propiedad, con el objetivo de establecer un registro y un catastro nacionales de la propiedad inmobiliaria; el IP se encarga de supervisar las actividades nacionales de regularización de la tierra y modernizar e integrar los diversos registros del país. Desafortunadamente, ninguna de las tres instituciones pudo proporcionar información al equipo de investigación sobre la cantidad de tierra dentro de su jurisdicción que realmente estaba registrada con ellas. Además, los patronatos (juntas de gobernanza comunitaria) a menudo desempeñan un papel en ayudar a sus miembros a gestionar los asuntos de la tierra.

B. LA INTERSECCIÓN DE LOS ASUNTOS DE VIVIENDA, TIERRA Y PROPIEDAD Y EL DESPLAZAMIENTO FORZOSO: OBSERVACIONES EN CAMPO

Tenencia poco clara para la comunidad. En la mayoría de los sitios visitados, los residentes explicaron que las familias originales (siglo XX) de la comunidad “invadieron” y tomaron posesión de la tierra, es decir, entraron en tierras que no estaban desarrolladas ni ocupadas. Una vez que un grupo inicial de familias identificó un área donde querían asentarse, formaron su patronato para ayudar a organizarse y asignar tierras para los recién llegados que llegarían en el futuro. No está claro qué documentos, si los hubiere, se entregaron a las familias originales, y si sus derechos de propiedad se registraron en el registro y catastro de IP o INA. Muchas propiedades nunca se registraron, y las familias que tenían documentos a menudo no actualizaban las transferencias de derechos de propiedad.

Múltiples tipos de documentos de propiedad de VTP y falta de documentos. Los hondureños usan una multitud de documentos para probar la propiedad, que incluyen dominios plenos oficiales y dominios útiles, varios documentos emitidos por su patronato y contratos personales de venta o donación. En la mayoría de los casos, los residentes consideraron que los documentos no oficiales servían a su propósito de probar y proteger sus derechos en sus circunstancias inmediatas con sus vecinos de la comunidad. En la encuesta de NRC, el 64 por ciento de las personas informaron tener documentos de propiedad, pero solo el 16 por ciento tenían el dominio total. El 56 por ciento informó tener una “escritura pública” (una escritura pública, notariada)², el 12 por ciento informó tener documentos del patronato y el 16 por ciento restante tenía varios documentos informales, como contratos de venta y facturas de servicios públicos. Muchas personas expresaron confusión con respecto a los procesos de titulación en sus comunidades, y algunos informaron haber pagado a actores gubernamentales en el pasado por títulos que nunca llegaron. Otros dijeron que los equipos del gobierno habían venido a sus áreas para inspeccionar y titular tierras de forma gratuita, pero no proporcionaron el servicio para todos los residentes.

Si bien en general hay un alto grado de conciencia de que la propiedad de la propiedad debe registrarse en el Instituto y en los catastros municipales, muchas personas todavía tienen sólo documentos informales, o ninguno en absoluto. En la encuesta de NRC, el 49 por ciento de los propietarios dijeron que tenían documentos informales o no tenían documentos; las razones principales dadas fueron nunca haber recibido ninguno en primer lugar, que fueron destruidos o robados, o que estaban con otra persona. Incluso cuando existen registros, hay una percepción común de que los registros a menudo son incorrectos o están desactualizados.

Conflictos de herencia y VTP: Durante la investigación de campo, la mayoría de las personas indicaron que era una práctica general dejar las divisiones de herencia como arreglos informales entre la familia. La encuesta de NRC revela la misma tendencia; de las personas que heredaron su hogar, el 60% no legalizó las divisiones de herencia. Se informó de que se producían desacuerdos cuando familiares y allegados se peleaban por quién heredaría qué bienes. Estos argumentos se derivan en parte de la práctica tradicional de que varios miembros de la familia y parientes tengan cada uno una casa en la misma parcela de tierra en algunos casos, así como de la mala fe entre los parientes. Las disputas de tierras entre vecinos no se reportaron como problemas significativos, pero sí parecieron ocurrir desacuerdos de menor nivel. Si el problema no pudiera resolverse dentro de la comunidad, se tendría que consultar al municipio, aunque esto solo sería útil si el propio municipio tiene registros catastrales actualizados.

Desafíos con el alquiler. Un problema que afecta especialmente a las personas desplazadas es encontrar un lugar para quedarse después de huir de sus hogares, en particular para aquellos que tratan de escapar de la violencia. En esos casos, toda la familia se va y necesita encontrar un lugar para alquilar

² La escritura pública es un documento que ha sido notariado por un documento público, y podría ser cualquier cosa, desde un contrato de venta a un dominio pleno.

de inmediato, lo que puede ser difícil si hay muchos miembros, hijos, o si son madres cabezas de familia.

Mientras que algunas personas irían donde amigos o familiares, otras simplemente intentaban alejarse lo más posible, a menudo a nuevas áreas donde nadie los conocía, pero donde tampoco conocían a nadie. Además, las familias desplazadas también se enfrentan a la limitación muy real del costo, ya que a menudo huyen con pocas pertenencias.

La mujer y los derechos VTP. El equipo de investigación encontró un número relativamente alto de mujeres que eran dueñas de su propiedad. Legalmente, el Código Civil hondureño no distingue entre los derechos de propiedad y herencia de hombres y mujeres, y varias mujeres entrevistadas por el equipo de investigación afirmaron que habían heredado bienes de sus padres. En la encuesta de NRC, el 53% de los encuestados dijo que adquirió su vivienda actual por compra, mientras que el 10 % dijo que la recibió por herencia; estos porcentajes fueron aproximadamente los mismos entre los encuestados hombres y mujeres. Sin embargo, tener sus propios bienes sigue siendo un desafío para muchas mujeres. La falta de propiedad independiente y de independencia económica, combinada con normas sociales y culturales, también puede perjudicar a las mujeres que necesitan huir.

Pérdida de propiedad en el lugar de origen. Un problema evidente para las personas que huyen a causa de la violencia es la pérdida total de sus propiedades en su lugar de origen. Cuando las personas huyen por esta razón, algunos pueden tener un vecino o pariente que puede “echarle un ojo a la casa”. Si bien esta práctica proporciona cierta protección contra un extraño que decide reclamar la propiedad como propia y alquilarla o venderla, no puede impedir que las pandillas saqueen la casa o la utilicen para sus propios fines. Incluso si las pandillas no ocupan realmente la casa, la destrucción y el vandalismo que ocurre a menudo deja la estructura en una condición inutilizable. Algunos de los encuestados dijeron que tenían demasiado miedo de regresar, a pesar de tener propiedades en el lugar del desplazamiento; una mujer que temía por su vida dijo: *“Si vuelvo, no regresaré. Para mí la casa está Perdida”*.

Documentación Civil y Derechos VTP. Los documentos de identidad son generalmente necesarios para cualquier transacción que involucre vivienda, tierra y propiedad: comprar o alquilar una casa o tierra, obtener una hipoteca, solicitar documentos gubernamentales, etc. Si bien la mayoría de las personas indicaron que tenían los documentos necesarios, se planteó una preocupación con respecto al acceso a una nueva tarjeta de identidad que Honduras ha comenzado a utilizar. El 9% de los encuestados en la encuesta de hogares indicó que un miembro de su familia carecía de documentos civiles, por lo general una identificación nacional o un certificado de nacimiento, y que la mayoría de las veces afectaba a los hombres de la familia, aunque la razón no es clara. Las razones más comunes para no tener los documentos fueron nunca tenerlos en primer lugar, tener documentos caducados o haberlos perdido.

C. IMPULSORES DEL DESPLAZAMIENTO

Violencia de maras y pandilla. La realidad para todos los hondureños incluye un riesgo constante de violencia y amenazas por parte de las maras o pandillas, no son la única causa de violencia, ya que el aumento del tráfico de drogas y la corrupción entre los actores estatales ciertamente juegan un papel, pero este informe se centra en las pandillas, ya que fueron la preocupación reportada más a menudo al equipo de campo. En todas las comunidades, independientemente del estado de tenencia, las personas informaron que vivían en constante temor: de no poder pagar el dinero de la extorsión o el "impuesto de guerra"; de que sus hijos fueran reclutados o secuestrados por las pandillas; o simplemente de estar en el lugar equivocado en el momento equivocado. En palabras de una mujer que había huido de su casa después de que las pandillas le dispararan por no pagar el impuesto de guerra, "no hay lugar seguro en Honduras". Las mujeres se han visto afectadas de manera desproporcionada por los desplazamientos a causa de la violencia. Una mujer dijo que la razón por la que huyó de su casa fue porque las pandillas querían a su hija, y otras informaron haber sido amenazadas por sus maridos, hijos u otros familiares que se habían involucrado en las pandillas.

Desastres naturales. Además de la violencia, Honduras sufre los efectos del clima extremo; fue el país más afectado por los eventos climáticos extremos entre 1997 y 2006. En 1998, 2,1 millones de personas fueron desplazadas después del huracán Mitch, y muchas personas entrevistadas para este estudio dijeron que se mudaron a su ubicación actual porque necesitaban un nuevo hogar después del huracán. Más recientemente, en noviembre de 2020, el huracán Eta azotó Honduras como una tormenta de categoría 4, afectando a más de 1,8 millones de personas, y el huracán Iota azotó a menos de dos semanas después. En diciembre de 2020, se estimó que al menos 61.000 hondureños quedaron sin hogar después de los huracanes.

D. MIRANDO HACIA EL FUTURO

Recientemente, se ha prestado más atención al desplazamiento en Honduras. El gobierno hondureño y los actores humanitarios también están tratando de ayudar de mejor manera a los desplazados por la violencia. En 2016, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) y el ACNUR formaron la Unidad de Desplazamiento Forzado (UDFI), y el CONADEH ha establecido múltiples oficinas en todo el país para ayudar a esta población. El clúster regional de alojamientos ha estado respondiendo a las necesidades de las personas desplazadas por los huracanes y está tratando de garantizar que la asistencia que se presta incluya una mayor seguridad de la tenencia.

Si bien reconocemos los esfuerzos que se están realizando, los desafíos identificados durante esta investigación muestran que muchas necesidades de VTP siguen sin satisfacerse con altos niveles de inseguridad de tenencia, documentación de propiedad limitada y temores entre los miembros de la comunidad. Asegurar los derechos de VTP en Honduras es esencial para fomentar la autosuficiencia y contribuir a los esfuerzos de recuperación. En el informe se formulan recomendaciones concretas sobre la forma en que el Gobierno de Honduras, los agentes humanitarios y de desarrollo y los donantes pueden subsanar esas deficiencias.



PARTE I. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES

Honduras sufre de algunas de las tasas de pobreza más altas del hemisferio occidental, con más del 60 por ciento de la población viviendo en la pobreza³, y un informe de 2018 de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado señala que Honduras tenía el nivel más alto de desigualdad económica en América Latina en ese momento⁴. El país también se ve cada vez más afectado por la violencia generalizada y los desastres naturales. Más de 900.000 personas fueron desplazadas debido a los huracanes Eta e Iota en 2020, mientras que las autoridades nacionales reconocen la presencia de más de 247.000 personas desplazadas internamente debido a la violencia. No se dispone de datos precisos sobre las personas que huyen del país, dado el carácter irregular de la migración, pero las estimaciones indican una salida constante de decenas de miles de personas. El aumento de los niveles de violencia y de delincuencia organizada agrava los problemas, provocando un aumento constante de los desplazamientos debido a que las personas huyen de sus hogares para escapar de la violencia. Incluso después de años de disminución de las tasas de homicidios, Honduras siguió siendo uno de los tres países más mortíferos de la región en 2018⁵.

Reconociendo la escala y gravedad del desplazamiento forzado en Honduras, el gobierno creó la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) en 2013.

En 2014, CIPPDV realizó un estudio en 20 municipios que estimó que 174.000 personas habían sido desplazadas internamente entre 2004 y 2014⁶. En 2016, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) formaron la Unidad de Desplazamiento Forzado (UDFI).⁷

Los datos recopilados por la UDFI encontraron que la mayoría de los casos reportados de desplazamiento y de estar en riesgo de desplazamiento de julio de 2016 a julio de 2021 provenían⁸ de los departamentos de Francisco Morazán y Cortés.⁹

Ya sean desplazados por desastres naturales o violencia, las personas que huyen de sus hogares enfrentan desafíos similares con respecto a sus derechos a vivienda, tierra y propiedad (VTP). Quieren saber que los hogares que están dejando atrás estarán allí en caso de que los necesiten de nuevo en el futuro, y necesitan lugares seguros para vivir mientras están desplazados. Para comprender mejor la dinámica de la situación actual y los desafíos del VTP en Honduras, este informe proporciona un breve análisis legal de las leyes clave, seguido de información de antecedentes sobre los regímenes de tenencia de la tierra en comunidades alrededor de Tegucigalpa, Choloma y San Pedro Sula, perspectivas de las personas que viven y buscan refugio en estas áreas y recomendaciones para informar la respuesta humanitaria y de desarrollo actual.

Metodología y limitaciones

La información para este informe se recopiló a través de una combinación de revisión documental de la literatura existente, complementada por el trabajo de campo cuantitativo y cualitativo realizado alrededor de Tegucigalpa, Choloma y San Pedro Sula en febrero y marzo de 2022.

³ICG (2019)

⁴Comisión Española de Ayuda al Refugiado (2018)

⁵ICG (2019).

⁶UNHCR (2019)

⁷IDMC (2019)

⁸Honduras está dividida en 18 departamentos, que son unidades administrativas encabezadas por un gobernador, similar al concepto de gobernaciones en otros países. Consulte la Parte II (Análisis legal) para obtener más información.

⁹CONADEH (2021)

Los datos cualitativos provienen de 15 discusiones de grupos focales (DGF) en seis comunidades, y 35 entrevistas a personas desplazadas, representantes gubernamentales y actores humanitarios. Los datos cuantitativos provienen de una encuesta de 793 hogares en nueve comunidades.¹⁰

La mayoría de las personas no informaron haber sido desplazadas¹¹, pero esto puede deberse a sesgos en la encuesta: solo podían realizarse en áreas que se consideraban "seguras", y los encuestados tenían que estar dispuestos a participar en la encuesta, condiciones que era más probable que cumplieran las personas no desplazadas. Además, es importante tener en cuenta que las personas desplazadas por la violencia a menudo no desean llamar la atención sobre sí mismas, y pueden no informar que están siendo desplazadas si se les pregunta. Además, la violencia se ve como una parte tan arraigada de la vida en Honduras que muchos que se ven obligados a huir por esa razón pueden no pensar realmente en sí mismos como desplazados. Sin embargo, los datos anecdóticos de las entrevistas cualitativas sí sugieren que en las comunidades visitadas hay muchas personas que han huido de sus hogares originales a causa de la violencia de las bandas, o casas vacías cuyos propietarios huyeron a causa de la violencia, o ambas cosas.¹²

Limitaciones: Las condiciones de seguridad limitan severamente el acceso a las personas tanto para la investigación cualitativa como cuantitativa, por lo que si bien se cree que gran parte de lo que se detalla en este informe es aplicable a muchas otras comunidades, no pretende ser representativo del país en general. Cuando esta investigación hace referencia a información reportada, es importante entender que lo que se describe son las percepciones de las personas que fueron entrevistadas, y que, por supuesto, puede haber variaciones entre las percepciones de diferentes personas.

Dicho esto, los encuestados demostraron una consistencia significativa al describir los tipos de desafíos que enfrentaban con respecto a la seguridad de la tenencia y el deseo de superarlos. Finalmente, todos los nombres y lugares en este informe han sido cambiados para proteger la privacidad y seguridad de las personas que fueron entrevistadas para este estudio.

Mapa de Honduras



Perfil demográfico de los encuestados en la encuesta cuantitativa

El perfil demográfico de los encuestados incluidos en la encuesta de hogares ofrece una primera dimensión contextual a los hallazgos de la investigación. Aproximadamente el 65% de los 793 encuestados eran mujeres. Según las mujeres, el escaso número de hombres encuestados se debe a que los hombres de la familia trabajaban o buscaban trabajo cuando se realizaron las encuestas. En cuanto al tamaño del hogar, la gran mayoría eran de cuatro a seis miembros (60%), y el 21% siete o más. El 14% de los hogares informaron de que tenían un miembro de la familia con discapacidad.

La situación de las comunidades beneficiarias se ve agravada por la vulnerabilidad económica. Esto es evidente por el hecho de que 228 hogares dependen de una fuente temporal de ingresos y medios de vida (es decir, trabajo temporal), 71 hogares reciben apoyo de la familia y 40 hogares viven de remesas, ahorros, préstamos, pensiones y subsidios. Sólo el 30% (240 hogares) de los hogares encuestados declararon tener un empleo permanente o su propio negocio.

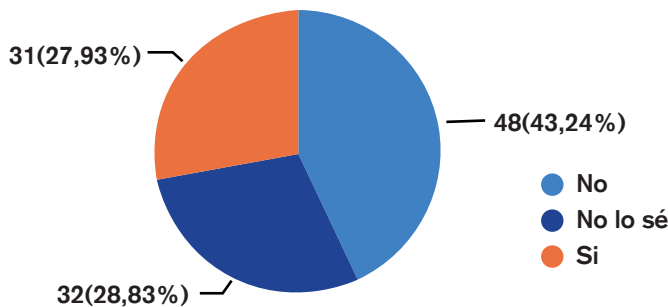
¹⁰ Las comunidades incluyen Generación 2000, Villa Nueva, Nueva Capital y Unidad y Fuerza en Tegucigalpa, y Chamelecón, Bordo Río Blanco y La Planeta; y en Choloma La Protección y La Unión en San Pedro Sula.

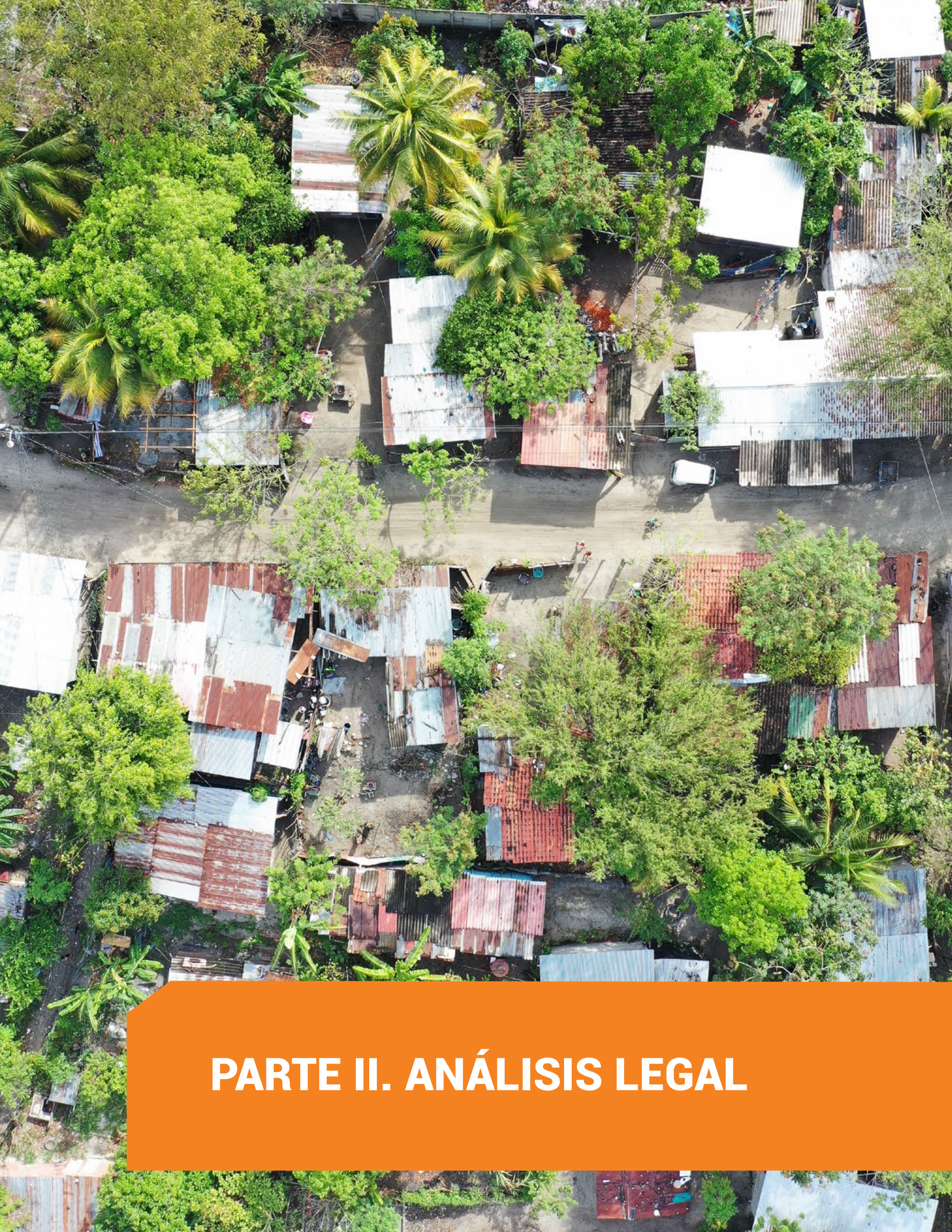
¹¹ En la encuesta de NRC, solo 102 encuestados (13%) dijeron que se consideraban desplazados internos.

¹² Durante la Investigación, algunos miembros de la comunidad le comentaron al equipo de Investigación en conversaciones privadas que ellos habían sido desplazados previamente, o conocían a alguien en la comunidad que había sido desplazados por violencia, pero no querían discutir esta parte de su pasado en frente de un público más amplio.

El 14% de los encuestados dijo que no había vivido en su ubicación actual en los últimos diez años. Las razones más comunes para abandonar su ubicación anterior eran razones familiares, dificultades económicas y falta de oportunidades de empleo. Entre este grupo, el 28% dijo que creía que regresaría a su lugar de origen, el 43% dijo que no regresaría y el 29% dijo que no estaba seguro en ese momento.

¿Cree que regresará a su comunidad de origen?





PARTE II. ANÁLISIS LEGAL

A. CONCEPTOS CLAVE

¿Qué son los derechos de vivienda, tierra y propiedad?

Los derechos de Vivienda, tierra y propiedad se tratan de tener un hogar libre del miedo al desalojo forzado y un lugar que ofrezca alojamiento, seguridad y la habilidad de asegurar un medio de vida. Los derechos de VTP se mencionan y definen en varios instrumentos internacionales de derechos humanos¹³, así como una legislación nacional en Honduras, por ejemplo, en la Constitución o en el Código Civil¹⁴. Las organizaciones que prestan protección y asistencia a las personas afectadas por conflictos deben respetar en todo momento los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas afectadas por conflictos armados, y promover su promoción y protección en la mayor medida posible. El concepto de VTP incluye todo el espectro de derechos a vivienda, tierra y propiedad de acuerdo con el derecho estatutario o consuetudinario o informalmente, tanto la vivienda pública como privada, la tierra y/o los activos de propiedad.¹⁵

Los derechos VTP incluyen:

- el derecho a una vivienda adecuada
- el derecho de acceso a los recursos naturales, como la tierra y el agua
- el derecho a la seguridad de la tenencia y a la protección contra los desalojos forzosos
- el derecho a la no discriminación en el acceso a los derechos de VTP, que a menudo conlleva protección especial de las personas más vulnerables y marginadas.

La tenencia de la tierra es la relación entre las personas, como grupos o individuos, con respecto a la tierra. Las normas de tenencia definen cómo se asignan los derechos de propiedad dentro de las sociedades y cómo se concede el acceso a los derechos de uso, control y transferencia de tierras.

"En términos simples, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede usar qué recursos durante cuánto tiempo y en qué condiciones."¹⁶ Como se describe en el análisis legal, hay muchas formas de arreglos de tenencia en Honduras, que van desde la plena propiedad y los acuerdos formales de alquiler, hasta la vivienda de emergencia y la ocupación informal de la tierra. La tenencia de la tierra es una relación que puede (y a menudo lo hace) cambiar con el tiempo.

Antes de comenzar la discusión, será importante que el lector entienda los conceptos clave sobre el uso y la tenencia de la tierra en Honduras.

¹³ Por ejemplo, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Honduras en 1981, reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados". Los Comentarios Generales del PIDESC también son vinculantes para Honduras, incluyendo el Comentario General 4 sobre "El Derecho a una Vivienda Adecuada (Art. 11 (1) del Pacto)" y el Comentario General 7 sobre "El derecho a una vivienda adecuada (Art.11.1): desalojos forzosos". Otro ejemplo es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por la República Árabe Siria en marzo de 2003, que protege explícitamente a las mujeres de las zonas rurales contra la discriminación con respecto a las cuestiones relacionadas con la planificación de los recursos humanos en el apartado h) del párrafo 2 del artículo 14 de la Convención. Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos también abordan específicamente las cuestiones relacionadas con el derecho a un nivel de vida adecuado (Principio 18), la protección contra el saqueo y la privación arbitraria de bienes (Principio 21) y las responsabilidades relacionadas con la recuperación de bienes (Principio 29).

¹⁴ Ver Parte II para el análisis legal.

¹⁵ Se puede obtener más información sobre el alcance de VTP del Área de Responsabilidad de VTP del Clúster de Protección Global, <http://www.globalprotectioncluster.org/en/areas-of-responsibility/housing-land-and-property/hlp-area-of-responsibility.html> del Manual de Vivienda, Tierra y Propiedad, del Consejo Noruego para Refugiados <https://www.nrc.no/what-we-do/speaking-up-for-rights/training-manual-on-housing-land-and-property/>

¹⁶ La tenencia de la tierra a menudo se clasifica en cuatro tipos: 1) privada (los derechos se asignan a una parte privada); 2) comunitaria o colectiva (los derechos que posee conjuntamente un grupo de personas generalmente sobre la base del uso continuo, como el cultivo, la limpieza o el acceso); 3) acceso abierto (los derechos específicos no se asignan a ningún individuo o grupo y nadie puede ser excluido, es decir, los bosques pueden ser de acceso abierto); y 4) estatal o público (los derechos se asignan a una entidad estatal del sector público). Consejo Noruego para Refugiados (2011) Vivienda, Tierra y Propiedad, Manual de Capacitación <https://www.nrc.no/what-we-do/speaking-up-for-rights/training-manual-on-housing-land-and-property/>

1. Derechos de tierra en Honduras

• **Dominio Pleno:** en Honduras, los derechos plenos de propiedad privada se conocen como dominio pleno. Esto le permite al titular el control total sobre la propiedad, incluido el derecho a vender, alquilar, hipotecar y pasar por herencia. El Dominio pleno puede ser otorgado por el municipio para tierras ejidales municipales, por el Instituto de la Propiedad para tierras nacionales y por el Instituto Nacional Agrario para tierras rurales.

• **Dominio Útil:** Los derechos de usufructo, donde los derechos de uso se otorgan a individuos pero la propiedad permanece en el Estado, se identifican como dominio útil. El Instituto Nacional Agrario otorgó el dominio de las tierras que se distribuyeron durante las reformas agrarias que comenzaron en 1960, ya que la propiedad permaneció en manos del Estado hasta que el costo estipulado se pagó en su totalidad. Ni el Instituto de la Propiedad ni los municipios otorgan el dominio útil, pero las tres instituciones tienen la autoridad legal para convertir el dominio útil a dominio pleno si se cumplen las condiciones requeridas.

• **Derechos Ejidales:** Honduras también reconoce derechos ejidales. Las tierras ejidales generalmente se conciben como propiedades comunales que se asignaban para el uso comunal de jurisdicciones locales y grupos indígenas¹⁷, que en el pasado podían haber sido aldeas y otros tipos de formaciones comunitarias¹⁸. El concepto de ejidos se remonta a la época colonial,¹⁹ y los ejidos han ayudado a proporcionar acceso a la tierra a aquellos que no podían permitírselo. El concepto de ejidos según lo entendido por diferentes personas parece haber cambiado con el tiempo, y muchos de los ocupantes de lo que fue la tierra del ejido pueden verla ahora (la tierra) como propia.²⁰ Complicando aún más la situación es que a medida que los municipios administran las tierras ejidales, también han emitido títulos (tanto de dominio pleno como de dominio útil) convirtiéndolas en tierras de propiedad privada.

2. Clasificación de la tierra en Honduras

Diferentes clasificaciones de la tierra en Honduras se incluyen en la siguiente lista, reproducida del "Glosario de Términos Asociados con la Propiedad", publicado por el gobierno hondureño y la Asociación de Municipios.²¹ Tenga en cuenta que la tierra se clasifica por propiedad y tipo, por lo que las categorías pueden superponerse.

• **Tierras Nacionales:** Aquellas que, encontrándose dentro de los límites territoriales de la República, no hayan sido tituladas legalmente por el Estado a favor de personas naturales o jurídicas.²²

• **Tierras rurales ejidales:** Son tierras cuya administración ha sido otorgada por el Estado a las corporaciones o aldeas Municipales para el uso y disfrute de los vecinos y que por operación de la ley pasan a estar a disposición del INA.

• **Tierras de propiedad privada:** El dominio pleno o propiedad ha sido transferido legalmente por el Estado a favor de personas naturales o jurídicas, o que, originadas en un título otorgado por el Estado, son objeto de tradición posterior de conformidad con la Ley.

• **Tierras agrarias:** Tierras que son para uso agrícola o ganadero.

• **Tierra Urbana:** Tierra que, independientemente de su naturaleza, se ajusta a los planes de crecimiento de las poblaciones destinadas a estos fines.

• **Tierras Forestales:** Son aquellas tierras que por sus condiciones agrológicas o su capacidad de mayor aprovechamiento, son o han sido designadas como tierras forestales que están protegidas por la Administración Forestal del Estado.

¹⁷ USAID (2003)

¹⁸ Roquas (2002)

¹⁹ Por ejemplo, la Ley de Regulación de la Tierra de 1835 consideró la posibilidad de otorgar ejidos a manera de obtener ingresos por impuestos. S3

²⁰ Roquas (2002), USAID (2003)

https://sace.se.gob.hn/media/documentos_sace/GLOSARIO_DE_TERMINOS_final.pdf

²¹ Código Civil, art. 617.

B. INSTITUCIONES RELEVANTES

En Honduras, tres instituciones gubernamentales -el Instituto de la Propiedad, el Instituto Nacional Agrario y los municipios- tienen autoridad para administrar y registrar tierras, lo que ha dado lugar a la existencia de múltiples registros de tierras y catastros con información contradictoria. Desafortunadamente, ninguno pudo proporcionar información al equipo de investigación sobre cuánta tierra dentro de su jurisdicción estaba realmente registrada con ellos.²³ Según un representante, en la actualidad no existe un proceso normalizado para resolver las discrepancias entre los distintos registros y, además, las distintas instituciones utilizan diferentes sistemas y tecnologías de información, lo que dificulta la armonización de los registros.²⁴ Además, las juntas de gobernanza comunitaria a menudo desempeñan un papel para ayudar a sus miembros a gestionar los asuntos de la tierra. Para ayudar al lector a comprender la gobernanza del VTP en Honduras, esta sección discutirá brevemente estas instituciones y sus competencias.

1. Municipalidades y AMHON ("Asociación de municipios de Honduras")

Antecedentes históricos sobre los municipios y la AMHON

La historia de la gobernanza municipal se remonta a su época colonial española. Sin embargo, el municipio como unidad de gobierno distinta no fue legalmente reconocido hasta la Ley Municipal de 1927, que establecía que los municipios eran entidades incorporadas con alcaldes electos. En 1990, bajo el Presidente Callejas, se aprobó la Ley de Reforma Municipal que promovió su autonomía, permitiendo a los municipios determinar sus propios presupuestos y prioridades sin la aprobación del gobierno central; establecer tarifas por sus servicios y establecer varios tipos de impuestos, incluidos los impuestos sobre la propiedad; y decidir cómo distribuir cierta cantidad de ingresos nacionales de forma independiente.²⁵

El papel de los municipios como unidad independiente de gobierno está consagrado en la actual Constitución de Honduras.²⁶

Para la administración gubernamental, Honduras se divide en 18 departamentos, que se subdividen en 298 municipios. Los departamentos están encabezados por gobernadores designados por el gobierno central para garantizar que las políticas municipales estén en consonancia con las políticas nacionales.²⁷ La Constitución hondureña establece que los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones (consejos) elegidos por el pueblo.²⁸

La AMHON es una asociación civil sin fines de lucro de alcaldes que promueve la colaboración entre los municipios y proporciona representación en su nombre a nivel nacional para promover la autonomía municipal. Además, proporcionan a los municipios análisis técnicos, asistencia y apoyo según sea necesario, incluso en asuntos relacionados con la gestión de la tierra, y más recientemente en asuntos de desplazamiento forzado.²⁹ La AMHON está proporcionando actualmente asesoramiento técnico y capacitación en varias zonas del país en relación con la planificación del uso de la tierra y la modernización y actualización de los sistemas catastrales. En algunos casos, también están proporcionando información territorial para apoyar los catastros, pero para la mayoría de los 298 municipios su capacidad para utilizar esta información sigue siendo limitada. La AMHON también forma parte de la Comisión Interinstitucional para la Protección de los Desplazados Forzosos, que está examinando asuntos relacionados a IDP.³⁰

²³ KII 30-35

²⁴ KII 30

²⁵ https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pnaca908.pdf

²⁶ Constitución, art. 294

²⁷ <https://www.oecd.org/regional/regional-policy/profile-Honduras.pdf>

²⁸ Constitución, art. 294

²⁹ S2; KII 15; https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pnaca908.pdf

³⁰ KII 15; ACNUR (2017)

- El municipio es una población o asociación de personas que reside en un término municipal, gobernado por un municipio que ejerce y extiende su autoridad en su territorio. Es la estructura territorial básica del Estado, y se rige por Corporaciones elegidas directamente.³²

- Las competencias de los municipios incluyen: 1) Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio; y 2) Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de los terrenos municipales; ampliación del perímetro de las ciudades; y mejoramiento de las poblaciones.³³

- Los municipios están obligados a crear catastros de las zonas urbanas y rurales de su distrito y a elaborar una política y planes de desarrollo para la distribución de la población, el uso de la tierra, las carreteras, los servicios públicos, el saneamiento, la protección del medio ambiente y la construcción, conservación y rehabilitación de las zonas urbanas.³⁴

- Los municipios pueden fusionarse o cambiar sus límites a través de un proceso legal bajo ciertas condiciones, incluida la falta de recursos suficientes para proporcionar servicios municipales, la confusión de sus centros urbanos como consecuencia del desarrollo urbano; la necesidad o la conveniencia económica administrativa, y un voto afirmativo del 70% de los ciudadanos de cada uno de los municipios que se fusionarán.³⁵

La AMHON lleva tres años trabajando en un modelo de gestión local y social, basado en el capital humano, la cohesión y la comprensión social, con el objetivo de ayudar a los municipios a invertir más recursos para abordar los problemas sociales. Crearon directrices e indicadores de inversión para tener en cuenta la necesidad de prevenir la violencia y el desplazamiento, ya que estas preocupaciones no se abordaban anteriormente en la Ley de Municipios.

Esto es pertinente porque algunos municipios prestan asistencia en materia de alquiler a las familias desplazadas como respuesta de emergencia local, aunque no sobre la base del reconocimiento de su condición de IDPs.³⁶

2. Instituto Nacional Agrario” (INA):

El INA fue fundado en 1961 mediante el Decreto N° 69 (1961), por el entonces presidente Ramón Villeda Morales para supervisar su visión de la reforma agraria para el país y preparar lo que sería la sucesión de leyes de reforma agrícola del país.³⁷ Las responsabilidades del INA han evolucionado con el tiempo debido a los esfuerzos, políticas y objetivos cambiantes de la reforma agrícola. Sin embargo, la institución sigue siendo el actor principal para abordar las cuestiones agrarias y alberga el Catastro Agrario Nacional y el Registro Agrario Nacional. Además, el INA es responsable de:

- Planificación, programación y aplicación de la política de reforma agraria;

- Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con la tenencia, explotación, expropiación, recuperación y distribución de tierras destinadas a la Reforma Agraria; y,

- Promover la mejora económica, social, cultural y técnica de los agricultores.³⁸

El Catastro Agrario Nacional debe incluir un inventario de todas las propiedades rurales en todo el país, ya sea en tierras nacionales, privadas o ejidales.³⁹ El Registro Nacional Agrario es responsable de mantener cantidades significativas de información, incluyendo, pero no limitado a: acuerdos de expropiación; títulos de propiedad, listas de sucesión y ventas o transferencias de parcelas rurales y lotes otorgados en dotación; cancelaciones de propiedad de dichos lotes; y la lista de beneficiarios de la reforma agraria.⁴⁰

³² Ley de municipios, arts. 2-3

³³ Ley de municipios, art. 13

³⁴ Ley de municipios, art. 18

³⁵ Ley de municipios, art. 19

³⁶ Proyecto de ley sobre PDIs

³⁷ Sitio web de INA

³⁸ Ley de reforma agraria, Decreto No. 170 (1975)

³⁹ Ley de Reforma Agraria, Decreto N.º 170 (1975), art. 152-54

⁴⁰ Decreto 170, art. 158

En un esfuerzo por lograr este objetivo, Honduras creó al menos una oficina de registro de la propiedad en cada departamento político donde se registrarían los documentos de propiedad.⁴¹ Sin embargo, no fue posible cartografiar y delimitar todas las propiedades del país, debido en parte a la imposibilidad de completar todas las encuestas nacionales, lo que se complicó aún más por los diversos tipos de estructuras de tenencia formales e informales que existían en ese momento,⁴² y por la falta de recursos humanos y financieros.⁴³

El INA también es responsable de ayudar a los terratenientes a acceder a los títulos de propiedad de acuerdo con las leyes agrarias de la nación, especialmente la Ley de 1992 para la Modernización y Desarrollo del Sector Agropecuario, que se discutirá con mayor detalle a continuación. En esta capacidad, el INA tiene la autoridad de: reconocer a las cooperativas campesinas, declarar tierras agrícolas que no están siendo explotadas como "ociosas" o no se utilizan lo suficiente, y por lo tanto son elegibles para la reasignación a nuevos propietarios y la concesión de un título de dominio pleno sobre las tierras agrícolas.⁴⁴ Si bien el INA puede otorgar estos títulos a los campesinos para que sean incluidos en el Registro Nacional Agrario, dichos títulos aún deben estar inscritos en el Instituto de la Propiedad (IP) para tener pleno reconocimiento estatal.

Dentro del INA, la Procuraduría Agraria y Étnica brinda servicios jurídicos gratuitos a pequeños y medianos productores y comunidades indígenas que requieren acceso a la tierra. Los abogados de esta oficina representan a las comunidades indígenas, así como a las cooperativas campesinas y a las personas que poseen hasta 200 hectáreas de tierra, en las reclamaciones de titulación de tierras presentadas ante el INA.⁴⁵

3. Instituto de la Propiedad (IP)

En el marco de la modernización e integración de los diversos registros de la propiedad inmobiliaria existentes en el país, en 2004 se creó el IP mediante el Decreto N.º 82 (2004) con el objetivo de establecer y poner en funcionamiento un registro nacional de la propiedad y un catastro nacional de la propiedad inmobiliaria, así como supervisar las actividades nacionales de regularización de la tierra.⁴⁶ La ley específica que el IP debe gestionar un sistema integrado de información de la propiedad, operar una red informática para permitir el acceso público a los datos en su registro,⁴⁷ y ejecutar un programa para regularizar, titular y registrar bienes inmuebles aún no registrados. Lo que es más importante, la ley estipula que el Estado hondureño no reconoce legalmente los derechos sobre bienes inmuebles en poder de una persona si no está inscrito en el registro del IP.⁴⁸

En virtud del Decreto N.º 82, el IP también está facultado para conceder títulos de propiedad a las personas que hayan ocupado propiedades rurales de menos de cinco hectáreas durante un período ininterrumpido de al menos cinco años.⁴⁹ Sin embargo, en 2012 se aprobó el Decreto N.º 205 por el que se modifica esta disposición, que otorga al Instituto de la Propiedad la facultad de otorgar títulos a las personas que ocuparon una propiedad durante al menos diez años, siempre que no se encuentren en espacios destinados al uso público.⁵⁰ El IP también puede llevar a cabo el trabajo catastral según sea necesario para regularizar un área en particular si dicha acción beneficiaría a toda una comunidad.⁵¹

Dado que el trabajo catastral también es realizado por otros actores gubernamentales, para armonizar la información la ley establece que "cada institución centralizada o descentralizada del gobierno que haya preparado su propio catastro lo pondrá a disposición del IP" dentro de un plazo específico de notificación para permitir la integración en los registros de IP.⁵²

⁴¹ USAID (2003)

⁴² USAID (2003)

⁴³ KII 28

⁴⁴ KII 28

⁴⁵ KII 28

⁴⁶ Decreto N.º 82 (2004), preámbulo

⁴⁷ Decreto N.º 82, art. 5

⁴⁸ El Decreto 82, capítulo 1, establece: "Toda constitución, cancelación, gravamen, transmisión o transferencia de la propiedad de bienes inmuebles y demás derechos reales constituidos sobre los mismos, deberá ser inscrita. Mientras no se verifique esto, el acto o contrato solo produce obligaciones y derechos entre las partes, salvo en el caso de las hipotecas, que deben registrarse siempre para que sean efectivas".

⁴⁹ Decreto N.º 82, art. 75

⁵⁰ Decreto N.º 205 (2012), que modifica el Decreto N.º 82 (2004), art. 75

⁵¹ ACNUR (2017); KII 31, 35.

⁵² Decreto 82, art. 62

En caso de discrepancias entre la información del catastro y la del catastro de la zona si los límites no han cambiado, la información catastral seguirá siendo válida.⁵³

4. Patronatos

Los patronatos son juntas de gobierno de la comunidad local que son elegidas por los miembros de esa comunidad. Cuando se selecciona un sitio adecuado para establecer una comunidad, la constitución del patronato es una de las primeras acciones comunitarias que se llevan a cabo. El patronato ayuda a organizar la vida en la comunidad y se responsabiliza de las necesidades comunitarias, como la construcción de carreteras y el trabajo con la municipalidad para garantizar el acceso a los servicios esenciales (agua, educación, electricidad, etc.) y, en algunos casos, la resolución de conflictos entre los residentes. En 2013, se aprobó el Decreto N.º 253, que reconoció su personalidad jurídica en reconocimiento del “derecho de libre asociación ... para la defensa y promoción de sus intereses” constitucionalmente reconocido a los ciudadanos.⁵⁴ La ley establece que los patronatos deben trabajar conjuntamente con los municipios para desempeñar sus funciones y lograr objetivos comunes.⁵⁵ Los patronatos tienen derecho a planificar y administrar sus propios proyectos (en nombre de la comunidad) relacionados con la infraestructura pública, la salud, la educación, el medio ambiente, la seguridad y otras necesidades de la comunidad, siempre que todas las obras cumplan con los requisitos de la Ley de Municipios.⁵⁶

Si bien los patronatos no tienen un derecho específico en la ley para administrar la tierra y la propiedad, como el órgano de gobierno que está más cerca de la comunidad, en muchos casos se les ha observado como un actor de facto de la administración de la tierra. En varias comunidades visitadas para esta investigación, se explicó que los patronatos mantenían registros de personas que poseían propiedades en la comunidad con diversos niveles de sofisticación técnica.

Los miembros de la comunidad también informaron que el patronato pudo proporcionarles documentos que los titulares utilizaron para probar sus reclamos de propiedad dentro de esa comunidad, que incluyen:⁵⁷

- Certificados firmados por el presidente del patronato y dos testigos de la comunidad que incluyen la ubicación y el (los) propietario(s) de las propiedades;
- Contratos de compraventa suscritos entre vendedor y comprador, y con firma adicional del presidente del patronato;
- Tarjetas que incluyen el nombre del (los) propietario(s), ubicación y tamaño de la propiedad; y,
- Historial de ventas y donaciones de las propiedades, registrado en un cuaderno de patronato.

Los miembros de las comunidades entrevistadas para esta investigación a menudo percibían estos documentos como documentación legal y formal utilizada para demostrar su posesión y propiedad de la tierra.

C. LEGISLACIÓN RELEVANTE

Las políticas de tierra en Honduras reflejan las tensiones sociales y las ideologías de su historia. El Código Civil, las leyes relativas a la reforma agrícola, las leyes relativas a los esfuerzos para la titulación de tierras y los posibles esfuerzos legales para abordar el desplazamiento interno son los más relevantes para el debate de esta sección. Las reformas agrarias en Honduras demuestran las prioridades cambiantes del país, que primero van desde enfoques más colectivistas para aumentar el acceso a la tierra para los pequeños agricultores, hasta un enfoque más neoliberal para estimular un mercado de tierras. Sin embargo, a pesar de décadas de diversas reformas agrarias en la región, persiste la desigualdad en la distribución de la tierra. En Honduras, el 50% de la tierra agrícola pertenece al 15% de la población, y el 71% de la población rural vive en condiciones de extrema vulnerabilidad.

⁵⁶ Decreto 253, art. 3

⁵⁷ Decreto 253, arts. 14-17

En 2004 se asignó al IP la tarea de regularizar y gestionar los terrenos urbanos, como parte de su responsabilidad de albergar un catastro y un registro de tierra nacionales.

1. La Constitución y el Código Civil

La Constitución hondureña garantiza a sus ciudadanos el derecho a la propiedad privada, limitado únicamente por la ley por razones de necesidad o interés público; se prohíbe la confiscación de bienes.⁵⁸ El Código Civil hondureño de 1906 sirve como el texto legal complementario que define conceptos importantes con respecto a la propiedad de bienes. El Libro II del Código se titula "De la Propiedad y su Propiedad, Posesión, Uso y Goce", y del título, se desprende que existe una distinción legal entre los conceptos de propiedad ("dominio"), posesión ("posesión") y usufructo ("usufructo"), que será importante en discusiones posteriores de diferentes tipos de derechos de VTP. Dentro de este Libro, el Título II está dedicado al tema de "Propiedad", que discute formas válidas de obtener la propiedad, incluida la ocupación, la prescripción (posesión adversa)⁵⁹, la transferencia (por ejemplo, venta, donación, etc.) y la herencia.⁶⁰

Algunas definiciones importantes:

- Los bienes muebles son aquellos que pueden ser transportados de un lugar a otro, ya sea moviéndose a sí mismos, o siendo movidos sólo por una fuerza externa.⁶¹

- Los bienes inmuebles, o bienes inmuebles, son aquellas cosas que no pueden ser transportadas de un lugar a otro, tales como tierras y minas, y aquellas que permanentemente se adhieren a ellas, tales como edificios, árboles. Las casas y propiedades inmobiliarias se llaman predios o fundos.⁶²

- Los derechos se dividen en reales y personales. 1) Derechos reales. Estos son derechos que se tienen sobre una cosa sin referencia a una persona específica. Los derechos reales son los de propiedad, herencia, usufructo, uso o habitación, servidumbres activas, prendas e hipotecas. 2) Derechos personales. Se trata de derechos que sólo pueden reclamarse a determinadas personas que, por sus propios actos o por disposición de la ley, están sujetas a obligaciones correlativas.⁶³

- La propiedad ("dominio") se define como "el derecho a poseer exclusivamente una cosa y a disfrutarla y disponer de ella, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario."⁶⁴

- Género, sucesión y patrimonio: La ley hondureña considera a la pareja casada como constituida por personas con iguales derechos y obligaciones mutuas. Cuando en la práctica, la mujer no es designada ordinariamente como propietaria de la tierra y de la casa que habita con su pareja y sus hijos, habrá que tener en cuenta que el Código de Familia establece la creación de un patrimonio común al contraer matrimonio. Éste se constituirá con los bienes de uno o de ambos cónyuges, y podrá incluir la casa y las tierras que compartan.

El patrimonio familiar puede estar valorado en un máximo de un millón de lempiras. Su finalidad es proteger los medios básicos de subsistencia del matrimonio y sus hijos, y su existencia es oponible, por ejemplo, a eventos de expropiación o pérdida de bienes derivados de una mala administración.⁶⁵

Además, el Código de Familia establece que los objetos que constituyen el hogar de una familia corresponden exclusivamente a la mujer, con excepción de los efectos personales del hombre.⁶⁶

⁵⁸ Constitución, arts. 103 - 105

⁵⁹ Los artículos 2272-73 describen la "prescripción" de la siguiente manera: "Para la prescripción ordinaria del dominio y otros derechos reales, es necesario poseer las cosas con buena fe y título justo por el tiempo determinado por la ley. La posesión debe ser en concepto de propietario, pública, pacífica e ininterrumpida ". Si bien el Código utiliza el término "prescripción", el principio jurídico también se conoce como "posesión adversa" y a menudo se conoce como "posesión adversa".

⁶⁰ Roquas (2002)

⁶¹ Código Civil, art. 601

⁶² Código Civil, art. 602

⁶³ Código Civil, art. 610

⁶⁴ Código Civil, art. 613

⁶⁵ See Código de Familia, art. 82ff.

⁶⁶ See Código de Familia, art. 72.

Según el derecho de sucesiones hondureño, el cónyuge de una persona fallecida tiene derecho a retener una cuarta parte del valor de los bienes del difunto. Esto es aplicable cuando el cónyuge sobreviviente no tiene suficientes medios de subsistencia, y el valor de sus propios bienes es deducible del valor asignado en virtud de esta porción de la herencia.⁶⁷

2. Redistribución: la primera y segunda ley de reforma agraria

a. Ley de reforma agraria, Decreto N.º 2 (1962) ("Primera ley de reforma agraria")

Como se mencionó anteriormente, cuando se creó el INA en 1961 bajo Villeda Morales, una de sus primeras responsabilidades fue redactar la primera ley de reforma agraria significativa del país.⁶⁸ Su objetivo es proporcionar a los campesinos sin tierra acceso a sus propias tierras. En parte, esto fue una respuesta a un gran número de campesinos rurales sin tierra que se rebelaron por el amplio control de las compañías frutícolas sobre la tierra, y las huelgas posteriores en otros sectores en todo el país. La ley se centró primero en las propiedades de las empresas frutícolas ociosas, y luego en las tierras nacionales y ejidales para su redistribución. Si bien los esfuerzos iniciales se centraron en otorgar tierras a individuos, las cooperativas campesinas exitosas condujeron a más asignaciones colectivas de tierras. Sin embargo, esta ley otorgaba sólo derechos de usufructo – dominio útil – y las tierras recibidas bajo esta reforma no podían ser vendidas o alquiladas.⁶⁹

b. Ley de reforma agraria, decreto n.º 170 (1975) ("segunda ley de reforma agraria")

Villeda Morales fue derrocado en 1963 a través de un golpe militar. El gobierno militar de López Arellano continuó los esfuerzos de reforma y aprobó una segunda ley de reforma agraria en 1975.

El texto original antes de las enmiendas posteriores afirmaba que el propietario debía trabajar la tierra, y continuó su enfoque en los derechos de propiedad colectiva para los colectivos campesinos.⁷⁰ La ley pedía la expropiación de tierras de propiedad privada que se consideraban "ociosas", de modo que pudieran redistribuirse a otras personas necesitadas.⁷¹ Esta ley también establece las responsabilidades del INA, como se discutió anteriormente en la Parte B(2), incluyendo el desarrollo de un catastro y registro nacional con respecto a la tierra rural, y la responsabilidad de ayudar a que estas tierras "ociosas" sean dadas y tituladas a aquellos que habían estado o estaban dispuestos a trabajar la tierra.

3. Titulación y modernización de tierras

a. Proyecto titulación de tierras, decreto No. 89 (1982)

Durante el mandato del Presidente Roberto Suazo Córdova, en 1982 se aprobó el Decreto N.º 89, Proyecto Titulación de Tierras (en adelante "PTT"), para intentar un programa a mayor escala de titulación de tierras nacionales y ejidales, a cargo del INA. Para ser elegible para recibir un título bajo el PTT, la persona tenía que haber vivido en una explotación de la tierra durante 10 años,⁷² la parcela tenía que ser de al menos 5 hectáreas (las parcelas más pequeñas solo podían calificar si cultivaban café comercial), la persona tenía que ser capaz de probar su edad y ciudadanía hondureña, y para presentar testigos que confirmaran que el solicitante era el propietario legítimo.⁷³

El INA expidió dos tipos de títulos para candidatos calificados. Las parcelas menores de 17 hectáreas podrían ser tituladas como unidades agrícolas familiares (dominio pleno de una unidad agrícola familiar).⁷⁴

⁶⁷ See Civil Code, art. 1150ff.

⁶⁸ Página web de INA

⁶⁹ USAID (2003)

⁷⁰ Roquas (2002)

⁷¹ Decreto N.º 170, art. 4: "Las tierras nacionales o ejidales cuyo uso y disfrute haya sido otorgado a un particular, estarán sujetas al derecho a ser afectadas si no son explotadas conforme a las disposiciones de la ley".

⁷² Hendrix (1993); USAID (2003)

⁷³ Stanfield et al. (1991)

⁷⁴ Roquas (2002); Stanfield et al. (1991)

Sin embargo, al titular no se le permitió transferir o subdividir la propiedad sin el permiso del INA⁷⁵, y algunos académicos afirmaron que la intención era evitar que los pequeños propietarios se vieran obligados a vender su tierra y que la tierra se concentrara nuevamente en manos de la élite.⁷⁶ Además, este título no permitía al titular dividir la tierra entre los herederos para evitar la fragmentación de la propiedad.⁷⁷ Las parcelas de más de 17 hectáreas podrían recibir el título de, "dominio pleno".⁷⁸

Un análisis del PTT realizado desde 1990 para USAID (que fue uno de los fundadores del programa) indicó que en este momento, los límites administrativos entre departamentos y municipios no estaban claros, con límites en el terreno que no coincidían con los de los mapas que existían, o con disputas de larga data entre las unidades sobre sus límites. Esto causó confusión ya que el mapeo catastral requería que las parcelas se asignaran a un municipio específico. Además, no estaba claro cómo los municipios habían adquirido tierras en el pasado, lo que llevó a preguntarse si tenían autoridad legal para administrar y otorgar títulos sobre estas tierras.⁷⁹

En cuanto a los resultados, el análisis determinó que el PTT sólo había titulado el 16% de las tierras nacionales y ejidales en seis departamentos, donde el programa de titulación fue completado. Si bien se observó que muchas parcelas no tenían título porque no cumplían los criterios de admisibilidad, muchos otros que sí lo tenían no recibieron los títulos. También hubo diferencias significativas por departamento. En Santa Bárbara, 5382 de las 6498 parcelas elegibles (83%) fueron tituladas. En Comayagua, 2126 de las 9316 parcelas elegibles (23%) fueron tituladas, y en Cortés, 1277 de las 5912 parcelas elegibles (22%) fueron tituladas.⁸⁰

b. Ley para la modernización y desarrollo del sector agropecuario, decreto no. 31 (1992)

No muy satisfecho con el resultado del PTT, la administración de Rafael Leonardo Callejas aprobó la tercera ley agraria, la ley para la modernización y desarrollo del sector agropecuario, Decreto N ° 31 (1992) ("LMDAS"), que cambió significativamente el marco legal y la trayectoria de las políticas agrarias del país. La ley todavía tenía como objetivo permitir que los campesinos obtuvieran el título de propiedad de sus tierras, pero como su nombre sugiere, el gobierno de Callejas creía que la modernización y las políticas favorables al mercado para el sector de la tierra serían el camino a seguir para el país.

La LMDAS redujo el tiempo de ocupación requerido antes de la solicitud de título a tres años, en lugar de los diez años requeridos bajo el PTT.⁸¹ Además, las parcelas de tan solo una hectárea ahora podían ser tituladas, mientras que sólo las parcelas que eran de cinco hectáreas o más podían ser tituladas bajo el PTT. Por primera vez, la tierra recibida bajo estas reformas y la tierra privada podrían ser alquiladas, siempre y cuando el propietario tuviera el título pleno. Las cooperativas que habían recibido tierras a través del proceso de Reforma Agraria ahora podían subdividirse para dar a los individuos la propiedad.⁸² Sin embargo, la tierra ya no era gratuita, los beneficiarios tenían que pagar una cantidad determinada por el INA. Tenían 20 años para pagar la deuda, y había una hipoteca sobre la propiedad hasta que esto se completó.⁸³ Además, los beneficiarios podían heredar, hipotecar o vender la propiedad después de que se pagara la deuda.⁸⁴

Hoy en día, el INA todavía opera en gran medida bajo el marco de esta ley.

⁷⁵ Roquas (2002); Stanfield et al. (1991)

⁷⁶ Roquas (2002)

⁷⁷ Roquas (2002)

⁷⁸ Stanfield et al. (1991)

⁷⁹ Stanfield et al. (1990)

⁸⁰ <https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=8498&context=noticen>;

⁸¹ USAID (2003)

⁸² Hendrix (1993) y USAID (2003)

⁸³ Hendrix (1993)

⁸⁴ Hendrix (1993)

En esta capacidad, el INA tiene la autoridad de: reconocer a las cooperativas campesinas, declarar tierras agrícolas (privadas) que no están siendo explotadas como "ociosas" o no se utilizan lo suficiente y por lo tanto son elegibles para la reasignación a nuevos propietarios y otorgar el título de dominio pleno sobre la tierra agrícola, otorgar el dominio pleno sobre la tierra rural nacional y otorgar títulos individuales a los miembros de una cooperativa campesina si se solicita.

Una empresa campesina puede presentar una denuncia de terreno ocioso ante el INA, quien determinará la naturaleza del activo. El proceso implica una visita a la tierra por parte del catastro y un agrónomo, que llevará a cabo un estudio socioeconómico y una investigación para determinar si la tierra está ociosa. Si así se determina, el INA emitirá un certificado de tierra ociosa, que otorga al solicitante 18 meses (prorrogables a 24 meses) para explotar la tierra. Si el solicitante no utiliza la tierra como se requiere, INA puede recuperar la tierra. Todos los costos de las visitas al inmueble por parte del personal del INA deben ser cubiertos por el solicitante, así como el costo final que el INA defina que debe pagar por el inmueble.⁸⁵ Este procedimiento también se puede utilizar para activos que están en proceso de decomiso debido al tráfico de drogas pero cuya propiedad aún no ha pasado al Estado.

c. Ley de la propiedad, decreto no. 82 (2004)

La función principal del Decreto N.º 82 era establecer el Instituto de la Propiedad y sus competencias; no se repetirá aquí la información examinada en la parte B anteriores. Además, el Decreto 82 establece con mayor detalle los objetivos y parámetros del establecimiento del registro y el catastro nacionales.

El artículo 25 dice: "El registro tiene por objeto garantizar a los usuarios y a terceros que las inscripciones y los servicios de inscripción se efectúen con arreglo a los principios de organización, eficiencia registral, legalidad, prelación, comisión rogatoria, obligatoriedad, publicidad, sucesión, especialidad, celeridad, universalidad y fe pública registral". El registro establecido debe tener un folio (archivo) por cada pieza única de propiedad inmobiliaria registrada que incluya: un número de folio único, número catastral, naturaleza legal de la propiedad, uso (potencial) de la propiedad, información de identificación para el propietario, limitaciones o condiciones que afectan la propiedad, y el conjunto ordenado de registros y cancelaciones.⁸⁶ La información del catastro nacional debe coincidir con la información incluida en el registro.

La regularización de las tierras no tituladas también fue establecida como un objetivo clave; el artículo 69 establece que "la regularización y solución de conflictos sobre la tenencia, posesión y propiedad de bienes inmuebles, su incorporación al Catastro Nacional, [y] la titulación e inscripción en los registros de la propiedad inmobiliaria se declara una prioridad nacional". El Decreto 82 describe además el mandato del AE para regularizar tanto las tierras rurales como urbanas, su autoridad para convertir las propiedades de dominio útil a pleno dominio pleno, y su capacidad para otorgar títulos a través de posesión/prescripción adversa⁸⁷ para aquellos que han ocupado la tierra durante 10 años o más.

d. El proyecto de administración de tierras "PATH" (2004)

El proyecto de administración de tierras se estableció en 2004 como un programa adjunto al IP y financiado por el Banco Mundial, con el apoyo técnico de la FAO.⁸⁸ Sus co-ejecutores fueron el Gobierno de Honduras, IP, INA y AMHON.⁸⁹

⁸⁵ KII 28

⁸⁶ Decreto N.º 82, art. 34

⁸⁷ Bajo posesión adversa, una persona puede adquirir el título de propiedad de la tierra mediante el uso de la tierra, al aire libre para que todos lo vean durante el plazo prescrito por la ley (es decir, 10 años o más).

⁸⁸ <https://www.worldbank.org/en/results/2017/10/30/setting-a-historical-precedent-for-land-rights-in-honduras-improving-decentralized-land-administration-services>

⁸⁹ ACNUR 2017

El Instituto de la Propiedad explicó que el proyecto tenía por objeto crear capacidad institucional relacionada con el registro y registrar datos catastrales de las comunidades.⁹⁰ De manera similar, los informes del Banco Mundial señalan que el programa tenía como objetivo "aumentar la seguridad de la tenencia de la tierra en Honduras mejorando los servicios administrativos descentralizados de la tierra, incluido el acceso a información más precisa sobre registros y transacciones de propiedad" con un enfoque en comunidades enteras en asentamientos urbanos, pequeñas aldeas y pequeñas comunidades rurales (caseríos).⁹¹ La FAO afirma en su sitio web que "el PATH se ha centrado en la actualización de la información catastral, la titulación de tierras y la delimitación de áreas protegidas, el reconocimiento de las tierras indígenas y los derechos territoriales, y el fortalecimiento de las instituciones de administración de tierras, incluidos los municipios".⁹²

El proyecto tenía dos fases. Entre los resultados de la segunda fase (2011-2017) enumerados por el Banco Mundial se encuentra un aumento en la seguridad de tenencia a través de la titulación de 78 comunidades de población misquita, la encuesta a 10 municipios, la emisión de nuevos títulos a 50.798 hogares en zonas rurales y urbanas, y el registro de 174.239 escrituras. El programa PATH ya no está operativo, pero IP conserva el mandato de continuar los procesos de regularización de la tierra cuando dicha acción represente el interés de comunidades enteras (es decir, otorgar nuevos derechos a las personas sobre la tierra que actualmente poseen).

RESUMEN: GESTIÓN Y REGISTRO DE TIERRA

Institución y tierras gestionadas	Paso 1	Paso 2
INA: tierras rurales nacionales	INA emite dominio pleno para tierras rurales nacionales. Esto está incluido en el Registro Agrario. Las personas con dominio útil previamente obtenido del INA durante las reformas agrarias pueden presentar una petición con los documentos requeridos para iniciar un proceso administrativo para convertir la explotación a pleno dominio pleno. Si el peticionario no tiene ya dominio útil sobre la propiedad en cuestión, puede presentar un formulario diferente para solicitar el dominio pleno.	Este título debe registrarse en IP. INA puede ayudar a coordinar el proceso de registro, pero la responsabilidad de registrar el título con IP sigue siendo del solicitante.
Municipios: tierras ejidales	Municipio emite dominio pleno para tierras ejidales en su jurisdicción. Se debe presentar una solicitud al municipio con los documentos requeridos que demuestren la propiedad y la ubicación para su revisión y aprobación. Esto se puede hacer para presentaciones individuales o comunales.	El (los) titular(es) debe(n) llevar el título a IP para ser registrado(s).
IP Tierras nacionales adquiridas por posesión adversa	IP emite dominio pleno para tierras nacionales adquiridas a través de 10 años de posesión. Se debe presentar una petición a IP con documentos que demuestren la propiedad y la ubicación, dependiendo del método por el cual se obtuvo la tierra (por ejemplo, compra, herencia, etc.). Si no se opone, la solicitud se transferirá a un juez civil que declarará la propiedad a través de posesión adversa.	El titular del título debe llevar el título al municipio para ser registrado (generalmente para fines fiscales y otros fines fiscales).

⁹⁰ KII 30

⁹¹ <https://www.worldbank.org/en/results/2017/10/30/setting-a-historical-precedent-for-land-rights-in-honduras-improving-decentralized-land-administration-services>

⁹² <https://www.fao.org/in-action/herja-administracion-tierras/news/detail-events/es/c/889420/>

⁹³ <https://www.worldbank.org/en/results/2017/10/30/setting-a-historical-precedent-for-land-rights-in-honduras-improving-decentralized-land-administration-services>

⁹⁴ Decreto 82, Título V

Derechos sobre las tierras indígenas

En septiembre de 2007, la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ("UNDRIP"); Honduras votó a favor de la declaración. La UNDRIP dispone explícitamente que los pueblos indígenas no pueden ser expulsados por la fuerza de sus tierras o territorios, y que no puede haber reubicación sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados y, cuando sea posible, con la opción del retorno.

En virtud de la Segunda Ley de Reforma Agraria de 1975, el INA debe otorgar a las comunidades indígenas el pleno título de propiedad de las tierras que han ocupado durante al menos tres años, de manera gratuita.⁹⁵ La Ley de Propiedad de 2004 enfatizó además que el INA es responsable de los procesos de regularización de las tierras no registradas de los pueblos indígenas y afro hondureños, y los títulos que se emiten están exentos del pago de todo tipo de impuestos, tasas y trámites para su registro.⁹⁶ Los esfuerzos de titulación de PATH que se establecieron simultáneamente con la aprobación de la Ley de Propiedad de 2004 también se dirigieron a las comunidades indígenas; el Banco Mundial enumera la titulación de 78 comunidades de pueblos indígenas misquitos entre los logros del programa.⁹⁷

Sin embargo, es importante señalar que los pueblos indígenas siguen siendo vulnerables a las amenazas y las violaciones de los derechos sobre la tierra. Los grupos indígenas en Honduras incluyen, pero no se limitan necesariamente a, los misquitos, garífunas, lenca, maya chortí, tolupán, criollos de bahía, nahua, pech y tawahka. La presidenta Xiomara Castro de Zelaya en 2022 ha creado una comisión que incluye representantes de los grupos indígenas junto con representantes de la Secretaría de Gobernación y Población; la Secretaría de Culturas, Artes y Patrimonio; la Secretaría de Ciencia y Tecnología; y la Dirección de Monitoreo del DIRSAC.

4. Proyecto de ley sobre las PDIS (aún no aprobado)

En 2013, se creó la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia "para promover la formulación de políticas y la adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado debido a la violencia, así como la atención, la protección y la búsqueda de soluciones para las personas desplazadas y sus familias". A principios de 2019, la CIPPDV presentó un proyecto de ley de Prevención, Atención y Protección a las IDPs a los miembros del Congreso Nacional para su consideración; al momento de redactar este informe, la ley aún no ha sido aprobada, aunque se registra un nuevo impulso que podría conducir a su aprobación.

El propósito de la ley sería prevenir los desplazamientos internos, prestar asistencia humanitaria a las personas desplazadas y en riesgo de ser desplazadas, y proporcionar condiciones y medios para facilitar la solución duradera preferida. De ser aprobada, la ley crearía un Sistema Nacional de Desplazamiento Interno con centros locales para registrar, rastrear casos y proporcionar asistencia directa a los desplazados internos, y establecería un registro de activos de los desplazados internos para protegerlos durante su ausencia. A continuación se incluyen algunas disposiciones fundamentales.:

- La ley creará el Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzoso (SINARDEF), que estará encabezado por la Comisión Interinstitucional para la Protección de los Desplazados Forzados (CIPPDEF). Los miembros del CIPPDEF incluirían varios miembros y comisiones gubernamentales, municipios y organizaciones de la sociedad civil.⁹⁸

⁹⁵ Decreto 170, art. 92.

⁹⁶ Ley de la propiedad, art. 125

⁹⁷ <https://www.worldbank.org/en/results/2017/10/30/setting-a-historical-precedent-for-land-rights-in-honduras-improving-decentralized-land-administration-services>

⁹⁸ Proyecto de ley sobre las IDPs, arts. 9 y 12

- La ley también crearía la Dirección para la Protección de los Desplazados Internos por la Violencia, dependiente de la Secretaría de Estado en la Oficina de Derechos Humanos, que se encargaría de "articular la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y protocolos" creados en virtud de la ley. Para llevar a cabo esta labor, se establecerían cinco dependencias: 1) Dependencia de recepción de casos y análisis de necesidades; 2) Dependencia de coordinación para la aplicación y supervisión de las medidas de asistencia y protección; 3) Dependencia de Prevención; 4) Dependencia de Soluciones Duraderas; y 6) Dependencia de Registro e Información.⁹⁹

- La Unidad de Soluciones Duraderas en particular articularía los programas de protección social del estado. La Unidad de Registro e Información estaría a cargo de la administración del Registro Único de Desplazados Forzosos (RUPDEF), que mantendrá un registro de las personas, las unidades familiares y las comunidades que son objeto de atención dentro del Sistema.¹⁰⁰

- Para implementar la ley, se crearían Unidades Municipales de Atención y Protección a Desplazados Forzosos (UMAPPDEF) en municipios que presenten mayor número de población desplazada o en riesgo de ser desplazados.¹⁰¹

- La violencia y las violaciones de derechos humanos en el país serán monitoreadas y analizadas para identificar los lugares donde hay un alto riesgo de desplazamiento forzado.¹⁰²

- Cuando sea necesario, la asistencia humanitaria puede prestarse a través del Sistema Nacional de Respuesta a los Desplazamientos Forzosos durante un máximo de tres meses.¹⁰³

- Además, la ley ordenaría la creación de un Registro de Activos Abandonados, que será administrado por el Instituto de la Propiedad, donde se registrarán los activos dejados por los desplazados internos. Estar inscrito en este registro detendría cualquier transferencia o reclamo sobre la propiedad hasta que se establezca la aprobación del propietario. También dejaría de tener la responsabilidad de pagar impuestos inmobiliarios a la municipalidad y cargos por servicios de agua y electricidad.¹⁰⁴

- El Sistema Nacional de Respuesta a los Desplazamientos Forzosos apoyará el avance progresivo hacia una solución mediante el regreso al lugar de origen, la reintegración en el lugar de llegada o el reasentamiento en otra parte del país, en condiciones voluntarias. En ningún caso se alentará u obligará a las personas desplazadas por la fuerza a regresar a su lugar de origen o a trasladarse a otras zonas donde su vida, libertad, seguridad o salud corran peligro.¹⁰⁵

⁹⁹ Proyecto de ley sobre las IDPs, arts. 17 y 21

¹⁰⁰ Proyecto de ley sobre las IDPs, arts. 25 y 26

¹⁰¹ Proyecto de ley sobre las IDPs, art. 28

¹⁰² Proyecto de ley sobre las IDPs, art. 37

¹⁰³ Proyecto de ley sobre las IDPs, art. 44

¹⁰⁴ Proyecto de ley sobre las IDPs, art. 53

¹⁰⁵ Proyecto de ley sobre las IDPs, art. 74



**PARTE III. LA INTERSECCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE VIVIENDA, TIERRA
Y PROPIEDAD Y EL DESPLAZAMIENTO
FORZOSO: OBSERVACIONES EN EL CAMPO**

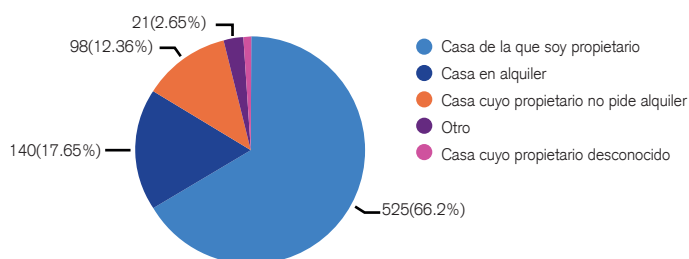
El resto de este informe discutirá los desafíos planteados por la intersección del desplazamiento y el panorama de HLP. La recopilación de datos cuantitativos y cualitativos de NRC tuvo como objetivo evaluar la situación de HLP tanto a nivel comunitario como familiar, como se indica en la sección de metodología anterior. Los hallazgos a continuación describen la situación de estos hogares y comunidades. Es importante tener en cuenta que los problemas de HLP afectan a gran parte de la población, ya sea desplazada o no, y es necesario abordar estas preocupaciones a gran escala, tanto porque muchas personas desplazadas viven entre comunidades sin identificarse como tales, como porque existe una sensación general de que todos corren el riesgo de desplazarse debido a los niveles de violencia.

A. INSEGURIDAD DE LA TENENCIA

Generalidades de la encuesta VTP

Según la encuesta cuantitativa del NRC, el 77% de los hogares evaluados residían en zonas urbanas, el 21% en zonas rurales y el 2% en zonas agrícolas. La mayoría de los HH evaluados (72%) informaron de que vivían en una "casa de material",¹⁰⁶ mientras que el 14% informaron de que vivían en un alojamiento temporal y el 9% en una estructura de una sola habitación. La mayoría de los hogares (66%) declararon que eran propietarios de su vivienda actual, aunque sólo el 55% dijeron que eran propietarios de la tierra en que se encontraba su casa. Aproximadamente el 30% vivía en la casa de otra persona (el 18% alquilaba y el 13% se quedaba en la casa de otra persona sin pagar alquiler). El 5% restante informó de que vivía en una propiedad en la que no conocía al propietario o no conocía algún otro arreglo. La principal fuente de sustento del 48% de la salud era el trabajo temporal y el 11% comunicó que contaba con el apoyo financiero de otros miembros de la familia.

¿Qué tipo de derecho tiene al hogar en el que vive actualmente?



1. Tenencia poco clara para la comunidad

En la mayoría de los sitios visitados, los residentes explicaron que las familias originales de la comunidad "invadieron" y tomaron posesión de la tierra, es decir, entraron en tierras que no estaban desarrolladas ni ocupadas.¹⁰⁷ Otra organización explicó que había una variación de esta práctica, según la cual un propietario privado podía invitar a un grupo de familias a "invadir" sus tierras a bajo precio, pero sin ningún documento legal de tenencia ni acceso a los servicios públicos.¹⁰⁸ Sin embargo, ninguna de las comunidades visitadas hizo referencia a esta práctica. Las tierras "invadidas" podían ser de cualquier tipo: tierras nacionales o municipales (ejidales) no utilizadas o tierras privadas.

Hubo variación entre las comunidades que fueron visitadas en cuanto a su origen y sus derechos a la tierra, con su fundación que va desde hace 20 a 50 años. Para las comunidades visitadas en Tegucigalpa, parecía que las familias fundadoras se habían asentado principalmente en tierras municipales, pero no habían obtenido documentos de título. Algunos buscaban refugio después del huracán Mitch en 1998, y otros simplemente buscaban lugares donde pudieran construir sus propias casas para poder dejar de alquilar. Alrededor de San Pedro Sula y Choloma, parecía más común que las familias se asentaran en tierras que anteriormente habían pertenecido a grandes empresas frutícolas y que contaban con la ayuda de organizaciones campesinas y cooperativas para comprometerse con el INA, probablemente como parte de las leyes de reforma agrícola.¹⁰⁹ Otras comunidades dijeron que habían comprado tierras a un particular que poseía grandes extensiones de tierra, pero en muchos casos nunca obtuvieron documentos de propiedad.

¹⁰⁶ En este contexto, "casa de material" se refiere a las casas que están hechas de material sustantivo, como el concreto.

¹⁰⁷ DGFs 1-4, 6-10

¹⁰⁸ KII 24

¹⁰⁹ DGFs 6, 10

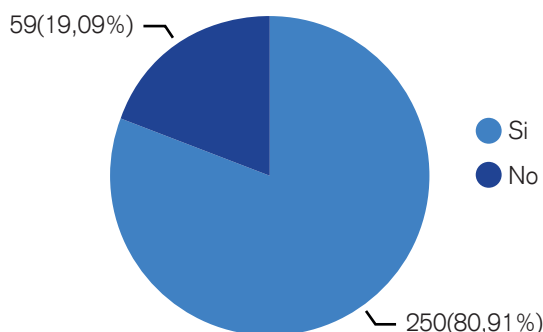
Una vez que un grupo inicial de familias identificó un área donde querían asentarse, formaron su patronato para ayudar a organizarse y asignar tierras para los recién llegados que llegarían en el futuro. Los residentes más nuevos en algunas comunidades dijeron que pagaron al patronato por sus lotes cuando llegaron, a menudo en cuotas. Esto se hizo hasta que todas las tierras fueron asignadas. No está claro qué documentos, en su caso, se entregaron a las familias originales, y si sus derechos de propiedad se registraron en el registro y catastro del IP o INA. Incluso las propiedades que se registraron cambiaron de manos numerosas veces, y los registros que existían a menudo no se actualizaron. Las personas con propiedades que no estaban registradas a menudo usaban documentos más informales.

2. Múltiples tipos de documentos de Propiedad de VTP

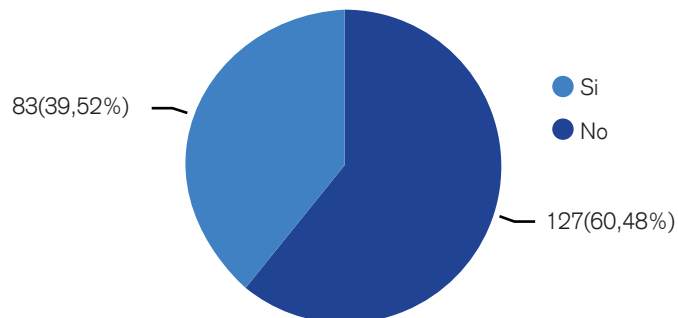
“Más papeles nos protegen aún más; siempre vivimos con miedo al desalojo.”¹¹⁰

El equipo de campo también observó una multitud de documentos en poder de personas como prueba de propiedad, que incluían dominios plenos y dominios útiles oficiales, varios documentos emitidos por su patronato y contratos personales de venta o donación. En la mayoría de los casos, los residentes consideraron que los documentos no oficiales servían a su propósito de probar y proteger sus derechos en sus circunstancias inmediatas con sus vecinos de la comunidad. Esta observación está respaldada por la encuesta de NRC, que encontró que si bien el 64% de las personas informaron tener documentos de propiedad,¹¹¹ solo el 16% tenía el dominio pleno. El 56% informó tener una escritura pública,¹¹² el 12% informó tener documentos del patronato y el 16% restante tenía varios documentos informales, como contratos de venta y facturas de servicios públicos. Es interesante observar que los niveles de posesión de documentos variaban según la ubicación, como se ilustra en las cifras que figuran a continuación, ya que el 80% de los hogares de Tegucigalpa informaron de que tenían documentos de propiedad, mientras que sólo el 39% de los hogares de San Pedro Sula dijeron lo mismo.

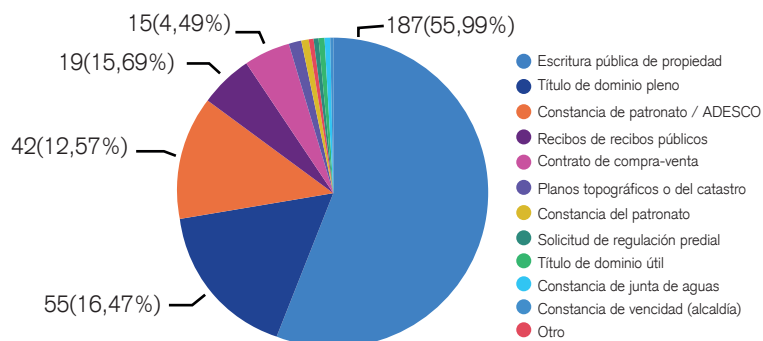
¿Tiene documentos de propiedad de su Casa? (encuestados de Tegucigalpa)



¿Tiene documentos de propiedad de su Casa? (encuestados de San Pedro Sula)



¿Qué tipos de documentos tiene?



En algunos sitios, se le dijo al equipo de investigación que había una especie de libro mantenido por el patronato que enumeraba a los propietarios de la propiedad y mantenía un registro de las transferencias que ocurrían en la comunidad. Sin embargo, el método de mantenimiento de registros variaba, en función de la fuerza y la capacidad del patronato, y abarcaba desde la plena participación hasta el hecho de no desempeñar ningún papel en los asuntos relacionados con la propiedad.

¹¹⁰ DGF 2

¹¹¹ El 36% restante de los encuestados dijo que no tenía documentos de propiedad.

¹¹² La escritura pública es un documento que ha sido notariado por un documento público, y podría ser cualquier cosa desde un contrato de venta a un dominio pleno (ambos se adjuntan como Anexos [...]).

No obstante, las personas son muy conscientes de la existencia de documentos oficiales y de la protección adicional que pueden proporcionar. Muchos querían tener documentos formales de registro para protegerse contra extraños que pudieran venir y reclamar la propiedad como propia, o para protegerse si el gobierno decía que tenían que moverse en el futuro: "Más papel nos protege aún más; siempre vivimos con miedo al desalojo".¹¹³

Sabían que los documentos del patronato o del vendedor podían ser llevados al municipio para su registro, pero la razón más común dada para no haberlo hecho era el costo: dinero para un abogado, dinero para las instituciones gubernamentales, costos de transporte, etc. Un hombre explicó: "Compré la tierra a un propietario privado. No traté con el municipio porque es demasiado caro".¹¹⁴ El hecho de que los documentos menos formales fueran suficientes para sus preocupaciones cotidianas no hacía que los costes adicionales que entrañaba la obtención de la inscripción formal merecieran la pena. Las personas priorizaron cómo gastar el dinero que tenían, y los alimentos, el agua, la educación y los honorarios médicos eran necesidades más inmediatas para muchas familias.

Además, aunque muchos no sabían exactamente lo que implicaba el proceso, sí sabían que las tierras registradas formalmente implicarían el pago anual de impuestos al municipio. Una mujer dijo que había comprado terrenos y tenía su contrato de compraventa, pero descubrió inadvertidamente que el vendedor tenía documentos de registro del municipio en los que figuraba como propietario de la propiedad. El vendedor nunca le entregó los documentos oficiales, pero la mujer tampoco estaba segura de qué hacer, porque temía que si se convertía en la propietaria registrada, tendría que pagar impuestos y dijo que no podía pagarlos.¹¹⁵

3. Confusión sobre el proceso de titulación

El equipo de investigación también observó confusión con respecto a los esfuerzos anteriores de titulación por parte del gobierno. Varias comunidades mencionaron haber pagado a representantes de PROLOTE ("Programa de Legalización y Ordenamiento de Terrenos"). No está claro exactamente cuándo comenzó y terminó el programa, pero un informe de USAID de 1989 sobre vivienda y desarrollo urbano en Honduras describe PROLOTE como un programa que fue propuesto por el gobierno hondureño para transferir la titularidad a los hogares que ocupaban tierras privadas o de dominio pleno. El PROLOTE era administrado por el FOSOFI (Fondo Social para la Vivienda) y tenía por objeto ayudar a facilitar la regularización de las comunidades urbanas que habían invadido tierras que no tenían derecho a reclamar legalmente.¹¹⁶

En virtud del programa, los hogares afectados debían pagar a PROLOTE/FOSOFI el costo de sus lotes; una vez que se pagara la cantidad requerida, se transferiría el dominio pleno al nuevo propietario. Varios miembros de la comunidad dijeron a los equipos de campo que habían pagado a PROLOTE mensualmente en el pasado, pero que eventualmente dejaron de pagar porque nunca pudieron obtener ninguna información sobre el estado de sus títulos y nunca recibieron los títulos por sí mismos.¹¹⁷

Las comunidades también informaron de que en el pasado había habido ocasiones en que funcionarios gubernamentales acudían a las comunidades para estudiar y dar títulos de propiedad de la tierra de forma gratuita. Como se mencionó anteriormente en la Parte II, ha habido y todavía hay programas gubernamentales para titular la propiedad. Sin embargo, a nivel local, la gente parecía tener poca o ninguna información sobre cuándo o por qué se llevarían a cabo estas actividades.

¹¹³ DGF 2

¹¹⁴ DGF 2

¹¹⁵ DGF 5

¹¹⁶ 827-HNTE91-8119.pdf (ircwash.org)

¹¹⁷ DGFs 4, 9

En un sitio donde se hicieron algunos títulos, se creía que el gobierno había querido inspeccionar propiedades que estaban a lo largo de una carretera en particular, mientras que otro estaba en un área donde las plantaciones corporativas pueden haber tenido interés en delimitar las fronteras para mayor certeza. Otra comunidad recordó que hace unos 3-4 años, personas del catastro municipal vinieron y preguntaron por los nombres de todas las personas de su sector que no tenían títulos. El patronato reunió y presentó los nombres, pero dijo que mientras algunas personas obtuvieron los documentos, otras no.¹¹⁸ Del mismo modo, en algunas comunidades más grandes, algunas partes reciben documentos, mientras que otras no, lo que deja a este último grupo confundido en cuanto a por qué fueron excluidos.¹¹⁹ Estos esfuerzos pasados también pueden llevar a algunos residentes a creer que simplemente pueden esperar hasta que se lleve a cabo otra iniciativa de este tipo.

Los actuales esfuerzos de titulación tienden a ser lentos, lo que desalienta aún más a las personas de completar el proceso. Varias comunidades que nunca habían obtenido documentos oficiales se encuentran actualmente en el proceso de "regularización" – tratando de obtener el reconocimiento oficial y los títulos de propiedad de la tierra para la comunidad – con diversos niveles de éxito. En una zona alrededor de Tegucigalpa, los líderes comunitarios informaron que habían estado trabajando con un abogado para regularizar su situación, pero no estaban seguros de todo el proceso y pensaban que la iniciativa había estado en curso durante al menos los dos últimos años.¹²⁰

Este informe no implica que la culpa recaiga en el municipio, ya que muchas de sus oficinas catastrales pueden estar insuficientemente dotadas de personal y recursos para llevar a cabo estos esfuerzos, y solo busca resaltar la prevalencia de esta problemática. Una oficina municipal dijo que sabían que a su catastro le faltaba información sobre aproximadamente el 25% de la propiedad

en su jurisdicción, pero que simplemente no tenían el personal necesario para llegar a esa población.¹²¹ Otro desafío al tratar de obtener títulos para toda una comunidad en masa es la diferente capacidad de pago de los residentes. Por ejemplo, una comunidad dijo que para regularizar su estatus, cada persona tenía que pagar 1000 lempiras: 500 para el patronato y 500 para el abogado, pero que el proceso era lento porque no todos tenían el dinero para contribuir.¹²²

Todo esto ha llevado a una situación en la que la situación de la tenencia de muchas personas no está clara o está incompleta. Si bien los diversos métodos de administración de la tierra y los documentos oficiosos proporcionan cierto nivel de seguridad de la tenencia, la incertidumbre que existe causa varios problemas que se examinarán más adelante.

4. Documentos incorrectos, perdidos/dañados, o sin documentos de registro

Las personas entrevistadas para esta investigación entendieron que necesitaban documentos formales del gobierno para demostrar la propiedad, pero no siempre sabían exactamente cómo obtenerlos. Como asunto legal, la propiedad de la tierra debe estar registrada en el Instituto de la Propiedad (IP) para ser reconocida por el estado, pero no está claro qué proporción de propiedades en el país están realmente registradas allí, o si las inscripciones en el registro están actualizadas.

Existe un entendimiento general de que la propiedad debe registrarse en el municipio dentro del cual se encuentra. Sin embargo, existe el mismo problema de incertidumbre sobre el estado de registro en los registros municipales. Como explicó un hombre, "Todo está registrado; el problema es que nada se actualiza". El hombre dijo que su madre era propietaria de la propiedad en la comunidad, y hace diez años, decidieron transferir la propiedad a él.

¹¹⁸ DGF 6

¹¹⁹ DGE (3)

¹²⁰ DGF 1:

¹²¹ KII 27

¹²² DGF 1:

Consultaron a un abogado, hicieron la transferencia a través de una venta y fueron al catastro del municipio para completar el proceso necesario, pero la propiedad sigue registrada a nombre de su madre hoy.¹²³ Otra persona dijo que su madre tenía propiedades registradas a su nombre, pero un día recibió un aviso relacionado con la propiedad a nombre de otra persona. Fue a la municipalidad para ver qué pasaba, y le dijeron que su propiedad había sido vendida a otra persona y que, por lo tanto, estaba registrada a nombre de otra persona. Ella impugnó y fue capaz de poner su nombre de nuevo en el registro.¹²⁴

A pesar de los altos niveles de conciencia sobre la importancia de registrar formalmente los derechos de propiedad de VTP, muchas personas todavía solo tienen documentos informales, o ninguno en absoluto. En la encuesta de NRC, el 13% de los encuestados informaron tener documentos informales, mientras que el 36% dijeron que no tenían documentos en absoluto. Entre aquellos que no tenían documentos, las razones principales dadas fueron nunca haber recibido ninguno en primer lugar, que fueron destruidos o robados, o que estaban con otra persona.

En algunas comunidades, era ampliamente conocido que las transferencias de tierras todavía se realizan sobre la base de la confianza y la práctica comunitaria, incluso sin títulos formales. Sin embargo, en otros, se informó de que nadie podía ni debía realizar una transacción relativa a tierras que no tuvieran papeles. También es imposible obtener un préstamo/hipoteca sobre una propiedad sin tener el título oficial.

Si bien es manejable para muchos residentes, la falta de título formal puede convertirse en un problema significativo cuando las personas son desplazadas, ya sea por desastres naturales o violencia. Las personas desplazadas por las inundaciones pueden necesitar pruebas de la propiedad de sus tierras cuando intentan regresar; en algunas comunidades, cuando

se les preguntó por qué pensaban que los documentos de propiedad eran importantes, la gente dijo que era necesario obtener asistencia humanitaria para reconstruir sus hogares. . Otros que huyeron debido a la violencia y necesitan comenzar su vida de nuevo en otro lugar informaron que les gustaría vender su propiedad, pero los posibles compradores les dijeron que necesitaban documentos formales de título antes de que una venta pudiera pasar. Este grupo de personas a menudo decía que habían perdido o dejado sus papeles cuando huyeron, o que nunca habían tenido documentos. En la mayoría de los casos, no sabían lo que tendrían que hacer para obtener documentos nuevos o de reemplazo, pero también dijeron que no podían permitirse el lujo de llevar a cabo esos procesos y que no estaban dispuestos a regresar al lugar al que habían huido si fuera necesario. Varios expresaron el deseo de recibir asistencia para formalizar sus derechos de propiedad a fin de poder vender, alquilar o hipotecar la propiedad.

Caso de estudio: Emilia

En 1986, Emilia compró la tierra de su hermano y tenía el contrato de venta registrado en el municipio como prueba de su propiedad. Ella vivía allí con sus hijos y nietos; eran 14 personas en total. Dijo que sus hijos trataron de advertirle sobre las pandillas en su vecindario, y que uno de sus hijos había sido asaltado, pero que en realidad no sentía que hubiera problemas graves. Ella dice que se sentía segura en la casa, y que incluso dormirían con las puertas abiertas a veces.

Luego, en noviembre de 2021, dos de sus hijos fueron asesinados. Recordó que el tiroteo ocurrió un lunes. Regresaba de otro pueblo, y cuando llegó a casa su hija estaba haciendo la cena. Entonces uno de sus hijos llamó para decir que hombres armados venían hacia su casa. El tiroteo comenzó y continuó durante unos 20 minutos antes de que los hombres se fueran. Cuando estaba en silencio, miró afuera y vio a su sobrino muerto en el suelo. Quería ir a buscar a su hijo mayor, pero no tenía zapatos, así que subió a la habitación de su hija a buscarlos.

¹²³ DGF 6

¹²⁴ DGF 6

¹²⁵ KII 12

Cuando abrió la puerta de la habitación, vio a su hija y a su hijo mayor tirados en el suelo.

Después de que la policía vino y recogió evidencia, ella y el resto de la familia se fueron. Dejó todos sus documentos importantes, excepto su propia identificación, que había llevado consigo. No tenía adónde ir, así que fue a casa de su hermano. Su casa tenía seis habitaciones. Su familia constaba de seis personas, y utilizaban tres habitaciones. Dejó que Emilia y su familia usaran las otras tres habitaciones; ella tenía ocho personas con ella. Se quedaron allí durante dos meses, y luego tuvieron que irse porque la casa estaba demasiado llena. Emilia dice que les llevó una semana encontrar una casa nueva, porque nadie quería alquilarla. Finalmente encontró un lugar en una nueva ciudad en enero de 2022. Tiene solo tres habitaciones y cuesta 2500 lempiras al mes, más electricidad y agua. No es muy grande, pero tiene un contrato escrito por un año y le ha dicho al propietario que le gustaría comprarlo si él está dispuesto a venderlo.

Ahora sabe que uno de sus hijos tenía algún negocio con las pandillas, pero que él lo había detenido. Si bien él no le dirá nada, ella sabe que es por eso por lo que fueron atacados. Ese hijo está escondido en las montañas con su esposa y sus tres hijos. Él ha dicho que quiere volver, pero ella le ha dicho que no – ella sabe que lo van a matar. Ella y sus hijas intentan enviarle dinero cuando pueden.

Su hermana revisa su antigua casa de vez en cuando. Dice que fue saqueada y que no queda nada dentro. Quiere venderlo, pero no tiene título de propiedad. Dijo que había un hombre que quería comprarlo, pero el precio era muy bajo y quería papeles para la casa después de pagar solo una cuota. Había otra fundación que trabajaba con niños que estaba interesada en comprar la casa, pero solo podían hacerlo si ella tenía el título de propiedad. Entonces ella trató de llamar al banco para conseguir una hipoteca, pero ellos se negaron porque ella no tenía la escritura. Ella dice que no sabe cómo podría obtener la escritura, pero le gustaría hacerlo, porque necesita el dinero.

5. Herencia

Se informó de que se habían producido desacuerdos con respecto a la herencia de propiedad, cuando familiares y allegados se peleaban por quién heredaría qué propiedad. Estos argumentos se derivan en parte de la práctica tradicional de que múltiples miembros de la familia y parientes tengan cada uno una casa en la misma parcela de tierra, así como de la mala fe entre los parientes. Un trabajador humanitario contó la historia de un proyecto en el que se prestaba asistencia de emergencia en forma de refugio a una comunidad que había sido afectada por los huracanes IOTA y ETA, en el que un hermano inicialmente se negó a permitir que otro tuviera una casa en la propiedad de la familia, insistiendo en que era el propietario de toda la parcela.¹²⁶

En varias comunidades, los residentes dijeron que era mejor que los padres asignaran bienes a sus hijos o familiares mientras estaban vivos para evitar discusiones futuras.¹²⁷ La mayoría de las personas también indicaron que era práctica general dejar las divisiones de herencia como arreglos oficiosos entre las familias. Una mujer dijo al equipo de investigación que su padre no quería dar a sus hijos documentos separados por la tierra que estaba dando a sus hijos porque no quería que la propiedad se rompiera y se vendiera.¹²⁸ La encuesta de NRC revela la misma tendencia; el 60% de las personas que heredaron su hogar no legalizaron las divisiones de herencia.

6. Conflictos de VTP

Perspectivas de género: las mujeres y los conflictos VTP

Los conflictos de VTP no se informaron como problemas significativos en los datos cualitativos o cuantitativos. Sin embargo, la encuesta del NRC indicó que las mujeres eran ligeramente más propensas que los hombres a informar de que habían experimentado un conflicto durante el último año por el uso o su propiedad: 3 de 275 hombres (1%) y 20 de 515 mujeres (4%) informaron de que tenían esas dificultades.

¹²⁶ DGF 13
¹²⁷ DGF 4, 12
¹²⁸ DGF 10

Los tres hombres dijeron que sus disputas estaban relacionadas con actores no estatales, discusiones familiares y derechos de uso sobre la tierra. De las mujeres, seis dijeron que el problema estaba relacionado con una disputa familiar, dos dijeron que el problema era con la herencia, tres dijeron que el problema era con actores no estatales, y el resto informó varios otros problemas. Los hombres también parecían tener más éxito en la resolución de sus problemas. Los tres hombres dijeron que habían resuelto su problema, pero solo siete de las 20 mujeres pudieron encontrar una solución.

En muchas comunidades, se observó que los límites entre diferentes lotes se reconocían a través de marcadores naturales, como rocas o árboles, o no se reconocían en absoluto. Aunque los conflictos de tierras entre vecinos no se reportaron como problemas significativos, sí parecieron ocurrir desacuerdos de menor nivel. Nuevamente, dependiendo de la fuerza y la confianza de la comunidad en un patronato en particular, se les puede pedir a los miembros que revisen sus registros y salgan para volver a medir y marcar las líneas límite.¹²⁹ Si no pudiera resolverse a ese nivel, habría que consultar al municipio, aunque, por supuesto, esto sólo sería una opción si el propio municipio tiene registros catastrales actualizados. Esta avenida también implicaría costos adicionales, ya que las partes tendrían que pagar para que los topógrafos municipales salieran a la propiedad.

Se reportaron otros conflictos más graves, en casos extremos obligando a la gente a huir, como en la historia de Jorge a continuación. Había relatos de personas que aparecían en la puerta de alguien en la comunidad, afirmando ser el legítimo propietario de una propiedad en particular. A veces esa persona estaba diciendo la verdad, y tales incidentes han llevado a la gente a desconfiar de comprar cualquier propiedad que no tenga documentos oficiales del gobierno.¹³⁰ Sin embargo, en más casos, se informó que el extraño estaba usando un documento fraudulento o tratando de extorsionar a los residentes de la comunidad.¹³¹

Estudio de caso – Jorge “hemos estado escondidos y llenos de miedo.”

Jorge tiene 32 años. Él y sus tres hermanos están escondidos. Tiene una hermana mayor de 34 años, una hermana de 20 años con discapacidad mental y un hermano de 15 años. Él es ingeniero civil y su hermana es arquitecta.

La madre de Jorge fue asesinada en 2011. El hombre que la mató llevó después documentos falsificados al Instituto de la Propiedad, alegando que había estado casado con ella y que los bienes de su familia le pertenecían. En diciembre de 2013, el hombre volvió a atacar, matando al padre de Jorge e hiriendo gravemente al hermano de éste, que murió pocos días después.

En diciembre de 2013, Jorge y sus tres hermanos restantes huyeron. Un amigo de la familia de su padre les ayudó a encontrar un lugar donde esconderse. Tuvieron que mudarse varias veces, pero finalmente pudieron alquilar un apartamento por 7500 lempiras al mes con un contrato de 18 meses. Entonces, a principios de 2022, el hombre descubrió su ubicación e intentó matarlos. Jorge y su familia están huyendo de nuevo, a pesar de que aún les quedan muchos meses de contrato de alquiler. Intentan conseguir ayuda para reasentarse en otro país.

7. Desafíos con el alquiler

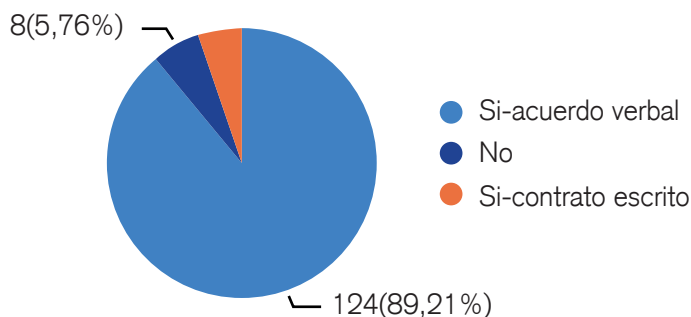
Un problema que afecta especialmente a las personas desplazadas es encontrar un lugar para quedarse después de huir de sus hogares, en particular para aquellos que tratan de escapar de la violencia. En esos casos, toda la familia se va y necesita encontrar un lugar para alquilar de inmediato, lo que puede ser difícil si hay muchos miembros, muchos hijos, o si se trata de un hogar encabezado por una mujer (ya que se informó de que algunos propietarios no alquilaban a familias sin un cabeza de familia masculino).

¹²⁹ DGF 1;
¹³⁰ DGFs 2, 7
¹³¹ DGF 1, 12

Mientras que algunas personas iban a ver a amigos o familiares, otras simplemente intentaban alejarse lo más posible, a menudo a nuevas áreas donde nadie los conocía, pero donde tampoco conocían a nadie. El objetivo principal es alejarse de los pandilleros particulares que los amenazan; a veces esto significa mudarse a otro vecindario fuera de su alcance, mientras que otras veces requiere mudarse a un área bajo el control de una pandilla opuesta. Durante esta investigación, el equipo escuchó a personas que dijeron que simplemente buscarían en línea o caminarían por la ciudad, preguntando si alguien sabía de un lugar disponible para alquilar. Una mujer dijo que tuvo que huir después de que las pandillas mataron a su hermana, pero tenía 17 personas con ella – seis adultos y 11 niños – y nadie les alquilaba cuando veían a todos los niños. Otra que huyó porque su esposo abusaba de ella recordó lo agradecida que estaba cuando encontró a alguien que le alquilaba, porque sabía que muchos propietarios no querían alquilar a mujeres sin marido.

La encuesta de NRC indica que los arreglos de alquiler a menudo están asegurados solo por acuerdo verbal. Entre los inquilinos, la gran mayoría (89%) informó de que tenía un acuerdo verbal; sólo el 5% informó de que tenía un acuerdo por escrito y el 6% informó de que no tenía ningún acuerdo. Aunque la mayoría de los hogares declararon tener una relación cordial con su propietario (87%), cabe señalar el predominio de los acuerdos verbales, ya que los inquilinos corren el riesgo de perder su vivienda si los propietarios deciden vender sus bienes o hacer otros arreglos con ellos. En la encuesta de NRC, el 63% de los inquilinos dijeron que tenían dificultades para pagar el alquiler, y de este grupo, el 77% temían que podrían ser desalojados si no podían hacer el pago.

¿Tiene un contrato de alquiler?



Además, las familias desplazadas también se enfrentan a la limitación muy real del costo: la mayoría solo tiene el dinero que pudieron tomar cuando se fueron, lo que podría poner muchas opciones posibles fuera de su alcance. Según la encuesta de la NRC, aproximadamente la mitad de los encuestados que alquilaban viviendas dijeron que pagaban entre 1.000 y 2.000 lempiras al mes por una vivienda para su familia, el 34% pagaba 1.000 lempiras o menos al mes y el 16% pagaba entre 2.000 y 5.000 lempiras al mes. Cuando varias generaciones de una familia huyen juntas, a menudo deben pagar mucho más para encontrar un espacio que se adapte al número de personas en su grupo. Para aquellos que son capaces de encontrar un lugar, entonces deben lidiar con encontrar actividades de subsistencia para que puedan pagar el alquiler. En Honduras, esto suele ser difícil incluso para las personas que no han sido desplazadas; el análisis de NRC muestra la prevalencia de la pobreza y la inseguridad, ya que el 63% de los inquilinos indican que tienen dificultades para pagar el alquiler, y la mayoría temen ser desalojados si no pueden pagar.

8. La mujer y los derechos VTP

El equipo de investigación encontró un número relativamente alto de mujeres que eran dueñas de su propiedad. Tanto los hombres como las mujeres informaron de que las mujeres solas solían criar a sus hijos, en gran parte debido al elevado número de padres ausentes, y que las mujeres tenían que cuidar de sí mismas y de su familia. Varias mujeres también dijeron que sus esposos/parejas habían sido asesinados, y que las comunidades donde buscaron refugio le dieron documentos a su nombre después de escuchar sus historias. En general, las comunidades visitadas para esta investigación parecían aceptar la propiedad por parte de las mujeres. Otro estudio reciente ha señalado que, si bien todavía es limitado, ha habido un aumento en la propiedad de la tierra de las mujeres en los últimos decenios.¹³²

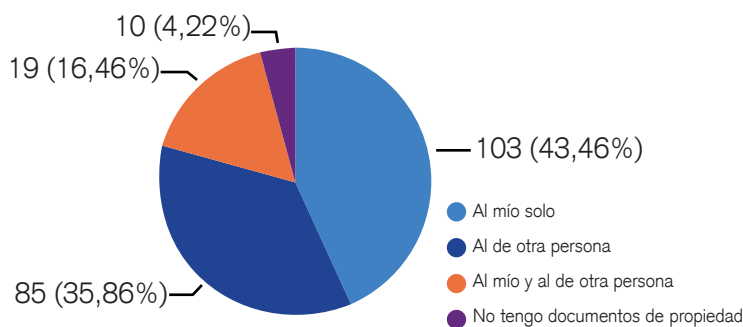
¹³² CONDADEH (2021)

Legalmente, el Código Civil de Honduras no distingue entre los derechos de propiedad y herencia de hombres y mujeres, y varias mujeres entrevistadas por el equipo de investigación afirmaron que habían heredado bienes de sus padres. La encuesta de NRC indica que la compra y la herencia son las dos formas más comunes de adquirir propiedades tanto para hombres como para mujeres: el 54% de las mujeres y el 53% de los hombres dijeron que habían adquirido su hogar mediante la compra, y el 11% de las mujeres y el 10% de los hombres dijeron que habían heredado su hogar. La encuesta también encontró un número prometedor de mujeres que tenían documentos de propiedad a su nombre: el 43% de las encuestadas dijeron que solo tenían documentos a su nombre, y el 16% dijeron que sus documentos tenían su nombre con otra persona.

Perspectivas de género: nombres en los documentos de propiedad

En la encuesta de NRC, el 64 % de los encuestados informaron tener documentos de propiedad. Si bien el porcentaje de titulares de documentos era aproximadamente el mismo entre hombres y mujeres (64,3% y 63,8%, respectivamente), había diferencias con respecto a los nombres que figuraban en esos documentos. Aunque la muestra de la encuesta incluía a un número significativamente mayor de mujeres que de hombres, como se explicó anteriormente, el¹³³ 55% de los hombres informaron de que sólo tenían documentos a su nombre, mientras que sólo el 43% de las mujeres dijeron lo mismo. El 36% de las mujeres informaron de que el nombre de otra persona figuraba solo en su documento, mientras que sólo el 28% de los hombres dijeron lo mismo. Cifras similares indicaron que en su documento figuraban tanto el nombre de ellos como el de otra persona (15% de los hombres y 16% de las mujeres).

¿De quién es el nombre que aparece en el documento de propiedad (mujeres encuestadas)?



Si bien esas cifras pueden parecer prometedoras, hay que subrayar que el hecho de ser dueñas de su propiedad sigue siendo un problema para muchas mujeres. Una mujer compartió una historia de cómo ella y su esposo compraron la tierra juntos, pero puso todo a su nombre. Ella dice que en ese momento no le importaba, pero que más tarde su relación se desmoronó. Ella huyó a causa de los huracanes, y todavía se refugia en una iglesia con su hija. Sus hijos están reconstruyendo la casa, pero ella no está segura de si podrá regresar porque su esposo dice que el hogar es suyo.¹³⁴ La falta de propiedad independiente y la independencia económica también pueden servir para perjudicar a las mujeres que necesitan huir, especialmente cuando tienen socios que tienen vínculos con las pandillas y los traficantes de drogas, como en el caso de Mariana a continuación.

La historia de Mariana

Cuando tenía 20 años, Mariana compró la casa de su tía para tener una casa propia. Unos años más tarde, cuando vivía con sus hijos en la casa, los traficantes de drogas vinieron y mataron a su hermano. Dijeron que Mariana tenía 24 horas para salir de su casa, o la matarían también. Años más tarde, ella encontró un nuevo compañero, y ella y su hija se mudaron con él. Ella tenía un hijo con él, pero cuando el niño tenía dos años, se dio cuenta de que su pareja estaba abusando de su hijo. Fue a la corte e intentó dejar al hombre, pero el juez dijo que tenía que quedarse con él por lo menos otros seis meses. Durante ese tiempo, su esposo envió hombres con drogas y armas a la casa para amenazarla a ella y al niño; ella se fue con sus hijos tan pronto como pudo.

¹³³ La muestra de la encuesta incluyó 515 mujeres y 275 hombres.

¹³⁴ DGF 8

Mariana dijo que era difícil encontrar un lugar para vivir porque muchos propietarios no querían hijos, y querían un depósito y un contrato, ninguno de los cuales era posible para ella.

9. Pérdida de propiedades en el lugar de origen

*"no regresaré. Para mí la casa está perdida."*¹³⁵

Un problema evidente para las personas que huyen a causa de la violencia es la pérdida total de su propiedad en su lugar de origen. Algunas personas que huyen por esta razón pueden tener un vecino o pariente que puede "echarle un ojo a la casa". Si bien esto proporciona cierta protección contra un extraño que decide reclamar la propiedad como propia y alquilarla o venderla, no puede impedir que las pandillas saqueen la casa o la utilicen para sus propios fines.

Varias personas desplazadas por la violencia de las pandillas entrevistadas para esta investigación confirmaron que sabían que las pandillas se habían apoderado de su hogar para usarlo como una "casa loca" (lugar de reunión de los miembros), pero dijeron que no había nada que pudieran hacer al respecto. Una líder comunitaria dijo que habían hecho un mapeo reciente en su vecindario; de 360 casas, 40 habían sido abandonadas por personas que huyeron, dejando casas que estaban marcadas con "13" o "18" para mostrar qué pandilla había asumido el control.¹³⁶ Incluso si las pandillas no ocupan realmente la casa, la destrucción y el vandalismo que ocurre a menudo deja la estructura en una condición inutilizable. Otros tenían demasiado miedo para regresar; una mujer que temía por su vida dijo: "Si vuelvo, no regresaré. Para mí la casa está perdida".¹³⁷ Del mismo modo, el estudio de 2014 del CIPPDV señala que 1/3 de las personas que habían sido propietarias de viviendas antes del desplazamiento no habían podido recuperarla.¹³⁸

Aunque la encuesta de NRC no pudo identificar de manera concluyente a las personas que huyeron a causa de la violencia, sí incluyó a aproximadamente el 10% de los encuestados que dijeron que eran propietarios de otras propiedades en el país. Si bien las razones por las que se fueron no están claras, es notable que aproximadamente la mitad de este grupo dijo que la propiedad estaba vacía/abandonada, o que no sabían el estado de la propiedad; la otra mitad informó que habían dado permiso a otras personas para vivir en la propiedad.

10. Documentación civil y derechos VTP

De acuerdo con la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto No. 62 (2004), y sus reglamentos relacionados, el Registro Nacional de las Personas es responsable de emitir y mantener la documentación civil de los ciudadanos hondureños (por ejemplo, inscribir a los hondureños en el registro civil, emitir tarjetas de identidad y otros documentos que acrediten el estado civil de una persona). Sin embargo, la ley es imprecisa en algunos aspectos. Por ejemplo, no especifica qué pruebas necesita una persona que solicita un documento civil, lo que ha dado lugar a variaciones en la práctica dependiendo de la ubicación y el personal de un registro concreto. Estas incoherencias pueden dificultar la comprensión de los procedimientos.

Los documentos de identidad son generalmente necesarios para cualquier transacción que involucre vivienda, tierra y propiedad: comprar o alquilar una casa o tierra, obtener una hipoteca, solicitar documentos gubernamentales, etc. Si bien la mayoría de las personas indicaron que tenían los documentos necesarios, se planteó una preocupación con respecto a una nueva tarjeta de identidad que Honduras ha comenzado a utilizar. Un hombre dijo que había solicitado la nueva tarjeta, pero que está teniendo problemas para completar el proceso. Se ha puesto en contacto con el gobierno municipal en varias ocasiones, pero aún no puede averiguar qué está pasando.¹³⁹ También está en el proceso de tratar de obtener un título para su propiedad, y no sabe qué hacer porque su antigua tarjeta de identificación ya no es válida.

¹³⁵ KII 13

¹³⁶ KII 25

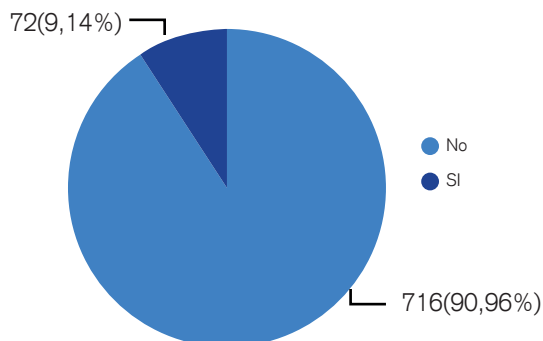
¹³⁷ KII 13

¹³⁸ ACNUR (2019)

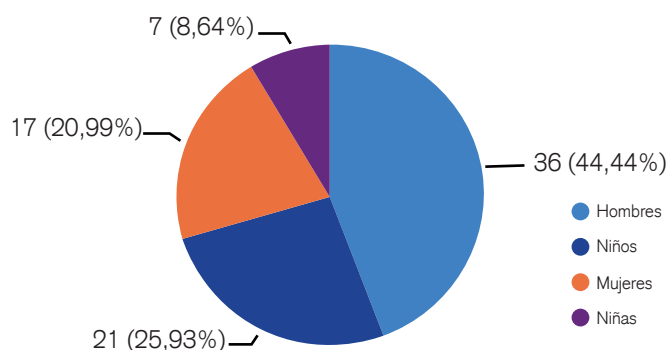
¹³⁹ DGF 11.

La encuesta de NRC también revela problemas con los documentos civiles; el 9% de los encuestados indicó que un miembro de su hogar carecía de documentos civiles, por lo general una identificación nacional o un certificado de nacimiento, y que la mayoría de las veces afectaba a los hombres de la familia. Las razones más comunes para no tener los documentos fueron nunca tenerlos en primer lugar, tener documentos caducados o haberlos perdido como se ilustra en las figuras a continuación.

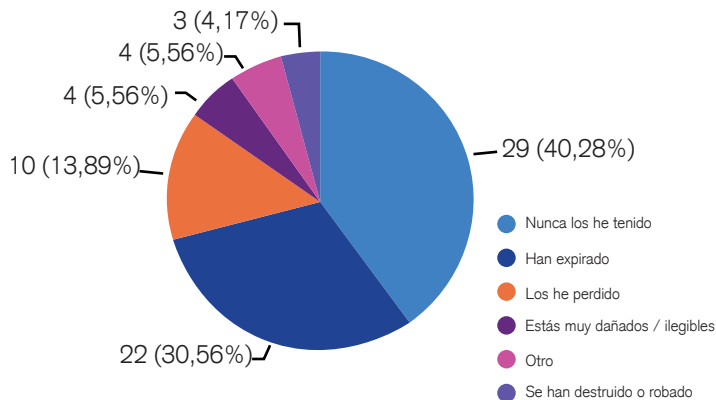
¿Algún miembro de su familia le falta documentación civil?



¿Qué miembros de su familia carecen de documentos civiles?



¿Por qué le faltan documentos civiles a usted y a su familia?



Otros problemas relacionados con los documentos de identidad han sido planteados por los agentes humanitarios del sector de la educación,¹⁴⁰ que han observado la falta de certificados de nacimiento entre los niños de algunas comunidades, lo que les impide asistir a la escuela con arreglo a las normas de algunos municipios. Según la ley hondureña, los padres tendrán que pagar una multa si no registran a sus hijos dentro de los seis meses posteriores al nacimiento, lo que puede disuadirlos aún más de obtener certificados de nacimiento para sus hijos. Si bien las preocupaciones inmediatas se refieren a que los niños no puedan asistir a la escuela, la falta de documentos de identidad se volverá más problemática para ellos en el futuro.

B. IMPULSORES DE DESPLAZAMIENTO

1. Violencia de pandillas: “la colonia está caliente.”

La realidad para todos los hondureños incluye un riesgo constante de violencia y amenazas por parte de las maras o pandillas. Las pandillas no son la única causa de violencia, ya que el aumento del tráfico de drogas y la corrupción entre los actores estatales ciertamente juegan un papel, pero este informe se centra en las pandillas, ya que fueron la preocupación más a menudo reportada al equipo de campo. En todas las comunidades, independientemente del estado de tenencia, la gente informa que vive en constante temor: de no poder pagar el dinero de la extorsión o el “impuesto de guerra”¹⁴¹; de que sus hijos sean reclutados o secuestrados por las pandillas; o simplemente de estar en el lugar equivocado en el momento equivocado. En palabras de una mujer que había huido de su casa después de que las pandillas le dispararan por no pagar el impuesto de guerra, “No hay lugar seguro en Honduras”¹⁴²

Estos temores ya fueron señalados en un informe de 2014 de la CIPPDV, que encontró que el 77 por ciento de los hogares desplazados encuestados habían sido víctimas de actos específicos de violencia, mientras que un 20 por ciento optó por mudarse por miedo a la violencia general.¹⁴³

¹⁴⁰ DGF 14

¹⁴¹ Los encuestados informaron que la pandilla fijó la cantidad para este “impuesto”, que tenía que ser pagado cada semana, y las personas que no pagaron fueron asesinadas.

¹⁴² KII 10

¹⁴³ ACNUR (2019).

Debido a que esta violencia se ha vuelto tan común, muchas personas no necesariamente se perciben como desplazados forzosos cuando salen de su hogar para alejarse de la amenaza.

Las mujeres se han visto afectadas de manera desproporcionada por el desplazamiento, especialmente cuando es causado por las pandillas y la violencia doméstica. Una madre dijo que la razón por la que huyó de su casa fue porque las pandillas querían a su hija:

*“Recibimos una llamada; los chicos dijeron que les gustaba. No dije nada. Al día siguiente llamaron y dijeron que la pusieran en un taxi. Llamé a mi marido y le dije que nos íbamos; no voy a esperar. Mientras nos preparábamos para irnos, muchos taxis estaban afuera. Estuvieron allí todo el día. La semana después de que nos fuimos, secuestraron, violaron y quemaron a dos niñas en el barrio.”*¹⁴⁴

Otras mujeres denunciaron haber sido amenazadas por sus maridos, hijos u otros familiares que se habían involucrado en las pandillas. Uno de ellos decía que sus sobrinos se habían unido a una pandilla que se había apoderado de la casa de su hermana donde ella vivía, y que tanto ella como su hermana les habían pagado el alquiler.¹⁴⁵ Otro habló de cómo su esposo abusó de su hijo y envió a los pandilleros a amenazarla.¹⁴⁶ Otra explicó que había huido con sus hijos porque su marido la había maltratado durante años, y que más tarde su marido había amenazado a su madre, haciéndola huir también.¹⁴⁷

La MS-13 y el Barrio 18 fueron identificados como dos grandes pandillas; se ha informado que estos dos grupos aparecieron por primera vez en Honduras en la década de 1990,¹⁴⁸ y que desde entonces, los grupos delictivos organizados se han infiltrado en las instituciones estatales y el sistema judicial.¹⁴⁹ Las personas entrevistadas para este informe creen que casi todas las comunidades están bajo el control de una u otra, y hay peleas constantes entre los dos mientras compiten por el territorio.

Los que vivían alrededor de la frontera entre sus zonas de control informaron que tenían que huir porque era demasiado peligroso, ya que los miembros luchaban continuamente entre sí.¹⁵⁰ La mayoría de los residentes de la comunidad dijeron que nadie iría a la policía, porque les dirían a las pandillas si alguien se quejaba.¹⁵¹ Una mujer que había huido después de que los pandilleros mataran a su hermana dijo: “Siempre habíamos visto a los chicos pasar, pero simplemente mirábamos hacia otro lado. Nadie diría nada; nadie arriesgaría su vida, porque la policía no te cuidaría allí”.¹⁵² Un joven que evitó ser parte de la pandilla dijo que a pesar de la violencia, creía que era más probable que las pandillas protegieran a la gente que a la policía, y que era la policía la que causaba miedo entre la gente.¹⁵³

Aunque encontrar un lugar donde alojarse siempre es un reto, lo es aún más para las familias que tienen que huir por culpa de las bandas con sólo un día o unos momentos de antelación, como en la historia de Lilia y su familia que se cuenta a continuación.

La historia de Lilia

Lilia tiene 20 años. Vivía con su familia en una casa y en tierras que su madre poseía. Su madre cocinaba y vendía bocadillos en la calle, hasta que un día, un muchacho de la pandilla vino y le dijo que tenía que pagar 300 lempiras a la semana como “impuesto de guerra”. La familia no podía pagar: el padre de Lilia había perdido su trabajo durante la pandemia, y su madre no ganaba mucho. El 17 de octubre de 2021, la familia recibió una nota que decía que si no pagaban, entonces tenían que salir de la casa o serían asesinados. Se llevaron sus documentos personales y el título de la propiedad, pero nada más. No pudieron encontrar un lugar donde hubiera espacio para todos en tan poco tiempo, por lo que la familia tuvo que separarse. El padre de Lilia se fue a quedar con un amigo a la ciudad, su hermano se fue a quedarse con su abuela fuera de la ciudad, y Lilia y su madre se fueron a quedar con uno de los amigos de Lilia. Lilia también estaba embarazada en ese momento. La familia espera poder volver a reunirse en algún momento en el futuro.

¹⁴⁴ KII 19

¹⁴⁵ KII 18

¹⁴⁶ KII 13

¹⁴⁷ KII 20

¹⁴⁸ Efecto WE (2020)

¹⁴⁹ IDMC (2019)

¹⁵⁰ DGFs 7, 9

¹⁵¹ DGF 6

¹⁵² KII 7

¹⁵³ KII 23

Todas las personas entrevistadas para esta investigación indicaron que la amenaza de violencia de las pandillas está presente en todas partes, independientemente de dónde viva una persona o si es rica o pobre. Las personas más pobres que alquilan o tienen una tenencia irregular parecen estar en mayor riesgo, ya que a menudo tienen pocos activos, y la falta de oportunidades económicas aumenta los riesgos de reclutamiento de pandillas y reduce las opciones de arreglos de vivienda alternativos. Sin embargo, incluso aquellos que tienen documentos para sus propiedades siguen en desventaja después de huir, ya que no pueden regresar a sus hogares por miedo. Una mujer que huyó después de que le dispararan en dos incidentes separados por no pagar el impuesto de guerra dijo que su casa ahora está vacía, y quiere venderla, pero necesita ayuda para hacerlo, porque no volverá al vecindario.¹⁵⁴

2. Desastres naturales: “Todo Se perdió en la inundación.”¹⁵⁵

Además de la violencia, Honduras sufre algunos de los peores efectos del clima extremo en el mundo; fue el país más afectado por los fenómenos meteorológicos extremos entre 1997 y 2006.¹⁵⁶ En 1998, 2,1 millones de personas fueron desplazadas después del huracán Mitch,¹⁵⁷ y muchas personas entrevistadas para este estudio dijeron que se mudaron a su ubicación actual porque necesitaban un nuevo hogar después del huracán. Más recientemente, en noviembre de 2020, el huracán Eta azotó Honduras como una tormenta de categoría 4, afectando a más de 1,8 millones de personas, y el huracán Iota azotó a menos de dos semanas después.¹⁵⁸ En diciembre de 2020, se estimó que al menos 61.000 hondureños quedaron sin hogar después de los huracanes,¹⁵⁹ y el grupo de refugio humanitario global en Honduras ha estado trabajando para brindar asistencia a los afectados por los huracanes. Las personas entrevistadas para esta investigación que han recibido tal ayuda expresaron

su gratitud, diciendo que les ha ayudado a comenzar a reconstruir sus vidas, pero hubo otros que dijeron que sus hogares todavía están llenos de barro, que lo perdieron todo y que todavía viven en alojamientos temporales.¹⁶⁰

C. MIRANDO HACIA EL FUTURO

Afortunadamente, ha habido un aumento significativo en la atención sobre el desplazamiento en Honduras. El clúster de alojamientos ha estado respondiendo a las necesidades de las personas desplazadas por los huracanes y está tratando de garantizar que se preste asistencia a las personas en los lugares donde podrán alojarse. A veces esto se complica por el hecho de que las personas pueden no tener evidencia documental para probar que son dueños de la tierra que llaman hogar, ya sea porque tales documentos se perdieron o fueron destruidos en las inundaciones o porque nunca los habían poseído. NRC continúa ayudando a las personas que huyen debido a la violencia, y el gobierno hondureño también está tratando de ayudar mejor a esta población. En 2016, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) y el ACNUR formaron la Unidad de Desplazamiento Forzado (UDFI) para generar datos sobre los patrones y tendencias de desplazamiento, y los perfiles de las personas y comunidades afectadas o amenazadas.¹⁶¹ El CONADEH ha establecido múltiples oficinas en todo el país para ayudar a las personas que huyen debido a la violencia, y ha establecido relaciones con numerosos proveedores de servicios para apoyar mejor a las personas en su momento de necesidad.¹⁶² Hay discusiones en curso sobre cómo proteger los bienes que las personas se ven obligadas a abandonar cuando huyen; el ACNUR y el Instituto de la Propiedad están avanzando conjuntamente en el diseño de una estrategia para identificar, registrar y proteger las tierras, casas y propiedades desposeídas y abandonadas.¹⁶³

¹⁵⁴ KII 10

¹⁵⁵ DGF 7

¹⁵⁶ IDMC (2019)

¹⁵⁷ IDMC (2019)

¹⁵⁸ <https://borgenproject.org/hurricanes-eta-and-iota/>

¹⁵⁹ <https://www.nrc.no/perspectives/2020/thousands-still-homeless-following-honduran-hurricanes/>

¹⁶¹ IDMC (2019)

¹⁶² KII 1

¹⁶³ Hoja informativa del ACNUR, marzo de 2022

Si bien reconocemos los esfuerzos que se están realizando, esta investigación muestra que muchas necesidades de VTP siguen sin satisfacerse con altos niveles de inseguridad de tenencia, documentación de propiedad limitada y temores entre los miembros de la comunidad. Asegurar los derechos de VTP en Honduras es esencial para fomentar la autosuficiencia y contribuir a los esfuerzos de recuperación.

RECOMENDACIONES

Para el gobierno de Honduras:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la tenencia de todas las personas a nivel de la comunidad y del hogar, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional y nacional. De conformidad con estas obligaciones, debe dar prioridad a la situación de las personas más vulnerables, incluidos los hogares afectados por la violencia, los desastres naturales y los desplazamientos. Las medidas proactivas deben incluir:

a. Promulgar la ley de desplazados internos para aumentar la protección legal de las comunidades afectadas por el desplazamiento.

b. Adoptar medidas para fortalecer el sistema unificado de registro catastral del Instituto de la Propiedad, entre otras cosas, actualizando y automatizando los procesos y servicios; garantizando el acceso de todos los ciudadanos, incluidos los vulnerables afectados por el desplazamiento; y desarrollando una campaña de sensibilización sobre el proceso y los requisitos.

c. Fortalecer el proceso de regularización de la tierra a nivel comunitario.

2. Difundir ampliamente información sobre nuevos documentos de identificación y simplificar el proceso para obtener dichos documentos.

3. Identificar a los niños no registrados y facilitar su acceso a los certificados de nacimiento.

Para los agentes del sector y de desarrollo:

1. Proporcionar información y asistencia con el proceso para obtener documentos civiles y de VTP nuevos o de reemplazo para aquellos que puedan necesitarlos después del desplazamiento. Muchos de los que han tenido que huir -ya sea de inundaciones o violencia- informaron haber perdido sus documentos. Sin embargo, no estaban seguros del proceso ni de los costos de la obtención de otros nuevos.

2. Proporcionar información y asistencia con el proceso para obtener el título legal. Obtener estos documentos y protecciones es importante, y es más fácil para las personas hacerlo antes de que se vean obligadas a huir.

3. Llevar a cabo la debida diligencia para las intervenciones de refugio para garantizar que la asistencia prestada se pueda utilizar en un asunto sostenible. Los actores humanitarios quieren asegurarse de que las personas puedan permanecer en el lugar donde se proporciona la asistencia, si ese es el deseo de la gente. Esto implica llevar a cabo alguna investigación de antecedentes sobre qué derechos se tienen o reclaman sobre piezas específicas de propiedad.

4. Elaborar directrices sobre la diligencia debida para los movimientos de personas a gran escala. Las comunidades que han sido devastadas por huracanes pueden haber estado en áreas que siguen estando en alto riesgo de futuros desastres naturales. Los agentes humanitarios y de desarrollo pueden prestar asistencia técnica sobre los factores que deben examinarse en caso de reubicación de una comunidad.

5. Prestar asistencia en la regularización de tierras para las comunidades. Esta investigación indica que hay espacio para la colaboración con los municipios, el INA y las comunidades que buscan regularizar su estatus de tenencia.

6. Desarrollar la capacidad de los actores que pueden involucrarse con las disputas de VTP, como los líderes comunitarios, el patronato y los representantes municipales. Los esfuerzos también deben incluir capacitación sobre resolución alternativa de disputas (ADR) para los actores locales que participan en la resolución no judicial de disputas.

Para donantes:

1. Incidir por la agilización y simplificación del proceso de registro de tierras y propiedades en Honduras.

2. Aumentar la financiación para garantizar que la respuesta humanitaria y de desarrollo sea capaz de satisfacer las crecientes necesidades de VTP de las poblaciones desplazadas afectadas.

BIBLIOGRAFIA

1. Global Campaign for Agrarian Reform (2001) "Agrarian Reform in Honduras" Food, Land and Freedom."
2. UNCHR (2017) "Report on Land, Housing & Forced Displacement in Honduras."
3. Roquas, E., (2002) "Stacked Law: Land, Property and Conflict in Honduras."
4. IDMC (2019) "Crime, Corruption and Displacement in Honduras."
5. Cantor (2016) "Gang Violence as a Cause of Forced Migration in NTCA."
6. Insight Crime (2016) "Gangs in Honduras, Insight."
7. International Crisis Group (2017) "Mafia of the Poor: Gang Violence & Extortion in Central America."
8. USAID (2003) "Honduras Country Brief: Property Rights & Lean Markets."
9. Habitat for Humanity (2017) "Barriers to Access to Social Housing."
10. UNCHR (2019) "Profiling of Internal Displacement due to Violence in Honduras 2004-2018."
11. Stanfield, D., Nesman, E., Seligson, M., and Coles, A. (1990) "The Honduras Land Titling & Registration Experience."
12. Hendrix, S. (1993) "Property Law Innovation in Latin America with Recommendations, Land Tenure Center."
13. International Bank for Reconstruction and Development and International Development Association (IBRD, IDA) (2009) "Honduras Land Administration Project."
14. Latin America Working Group Education Fund, "Nowhere to Call Home: Internally Displaced in Honduras and El Salvador," available at <https://www.lawg.org/nowhere-to-call-home-internally-displaced-in-honduras-and-el-salvador/>
15. Soluri, J. (2006) "Banana Cultures: Agriculture, Consumption, and Environmental Change in Honduras and the United States."
16. Spanish Commission for Refugee Aid (2018) "Informe general sobre la situación en Honduras." Available at <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/10/Honduras.-Informe-General-2018.pdf>
17. USAID (1989) "Honduras Shelter & Urban Development Sector Assessment."
18. Bruneau, T., Dammert, L., and Skinner, E. (2011) "Maras: Gang Violence and Security in Central America"
19. WE Effect (2020) "Study on Women and Land in Honduras."
20. REDLAC Regional Protection Group for NCA (2019) "Impact of Violence on Right to Adequate Housing in Central America."
21. CONADEH (2021) "Situation of Forced Internal Displacement in Honduras."
22. UNHCR Honduras Factsheet, March 2022, available at <https://reliefweb.int/report/honduras/unhcr-factsheet-march-2022>
23. International Crisis Group (2019) "Fight and Flight: Tackling the roots of Honduras's Emergency."
24. Cooperative Housing Foundation and UNICEF, January, 1991 "LLEGANDO AL POBRE DEL SECTOR INFORMAL URBANO EJEMPLOS HONDURENOS, January 1991"



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

NRC

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

Mayo 2022